

**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 06 de diciembre de 2024


**SEÑORA RESPONSABLE DE COORDINACIÓN Y DESPACHO**

Remito para incorporación al Boletín de Asuntos de la próxima Sesión Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal, el dictamen de los asuntos 917/2024 y 812/2024 en virtud de que, al haber sido puesto a consideración en Comisión de Información y Debate Ciudadano del día 06 de diciembre del corriente año, corresponde su tratamiento.

Sin otro particular, saludo  
atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	06 DIC. 2024 Hs. 13:58
Numero:	1372 Fojas: 65
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Dalana Ayelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia



SCHREINER Federico  
Responsable a/c Area Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Legislación e  
Interpretación

175/2002

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

<b><u>VOCAL:</u></b>	Analia ESCALANTE	<b><u>VOCAL:</u></b>	Valter TAVARONE
<b><u>VOCAL:</u></b>	Vladimir ESPECHE	<b><u>VOCAL:</u></b>	Yesica GARAY
<b><u>VOCAL:</u></b>	Gabriel DE LA VEGA	<b><u>VOCAL:</u></b>	Nicolás PELLOLI
<b><u>VOCAL:</u></b>	Daiana FREIBERGER	<b><u>VOCAL:</u></b>	Belén MONTE DE OCA
<b><u>VOCAL:</u></b>	Fernando OYARZÚN		

**PRESIDENTE:** Laura AVILA

**FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN:** 3 de diciembre de 2024.-

**ASUNTO N.º:** 917/2024.-

**EXPEDIENTE N.º:** 175/2002.-

**REFERENTE:** De la Comisión Permanente de Calidad de Vida, Deportes, Cultura y Educación. Proyecto de Ordenanza referente a crear los Talleres de Concientización sobre Violencia Laboral en el ámbito del Municipio de la ciudad de Ushuaia.

**ASUNTO N.º:** 812/2024.-

**EXPEDIENTE N.º:** 175/2002.-

**REFERENTE:** Del Movimiento Popular Fueguino. Remite Proyecto de Ordenanza referente a aprobar el Protocolo para la Prevención e Intervención en situaciones de violencia Laboral con perspectiva de Género.

**SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja remitir el presente **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO.**

**Convalidan los presentes según Acta N.º 13/2024:**

C.D.
M.L.C.V.

Laura AVILA  
Concejala Bloque PJ

Yesica GARAY  
Concejala Bloque PJ

Analia ESCALANTE  
Concejala Bloque FORJA

Valter TAVARONE  
Concejala Bloque  
Somos Fueguinos

Belén MONTE DE OCA  
Concejala Bloque JxC

Nicolás PELLOLI  
Concejala Bloque PJ

Vladimir ESPECHE  
Concejala Bloque MPF

Daiana FREIBERGER  
Concejala Bloque PJ



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

175/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- CREAR los "Talleres de Concientización sobre la Violencia Laboral en el ámbito del Municipio de la ciudad de Ushuaia".

ARTÍCULO 2º.- La presente Ordenanza tiene por objeto capacitar mediante talleres de concientización a todo el personal dependiente y contratado sobre la violencia laboral entre compañeros/as de trabajo y/o superiores jerárquicos en el ámbito del Municipio de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- OBJETIVOS:

- a) concientizar acerca de la importancia de la erradicación de la violencia laboral en el empleo público;
- b) definir ¿Qué es la violencia laboral? y comportamientos que no constituyen violencia laboral. Formas, indicadores y consecuencias de la violencia laboral;
- c) brindar información sobre el procedimiento para la actuación en situaciones concretas;
- d) generar un espacio de reflexión acerca de la problemática de la violencia laboral en el ámbito público.

ARTÍCULO 4º.- Los talleres de concientización deberán realizarse a través de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5º.- La Subsecretaría de Comunicación Pública será la encargada de la información y difusión sobre los talleres, a través de los medios de comunicación. Asimismo, deberán realizar la publicación de las capacitaciones en el sitio web del Municipio de la Ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios y/o acuerdos con las Universidades Nacionales y otras instituciones Académicas privadas y públicas para la inclusión de contenidos teóricos y prácticos acerca de la necesidad de los talleres de concientización sobre violencia laboral en el empleo público Municipal.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

ARTÍCULO 7°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente. 175/2002

ARTÍCULO 8°.- APROBAR el "Protocolo para la Prevención e Intervención en situaciones de violencia laboral con perspectiva de género", que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 9°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / / .-

MLCV





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

175/2002

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

"PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE  
VIOLENCIA LABORAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA"

ARTÍCULO 1º.- **Objeto.** El presente Protocolo tiene por objeto prevenir, erradicar, detectar e intervenir ante situaciones de violencia en el ámbito laboral, garantizando un ambiente libre de discriminación por cuestiones de género, identidad de género, orientación sexual, clase, etnia, nacionalidad, religión, discapacidad, razones políticas, sindicales o de cualquier otro tipo generando condiciones dignas como equitativas e igualitarias para los trabajadores y trabajadoras.

Promover acciones de concientización, difusión y capacitación para prevenir la violencia laboral y garantizar el respeto, la igualdad y equidad en el ámbito de la municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- **Ámbito de Aplicación. Sujetos Comprendidos.** El presente Protocolo es aplicable a todo tipo de relación laboral dentro del ámbito de la Municipalidad de Ushuaia y sus dependencias, quedando comprendido el personal que presta servicio con carácter permanente, transitorio, de gabinete, contratado, pasante, sin distinción de jerarquías.

Los ámbitos laborales comprenden además espacios físicos en los cuales el trabajador en ocasión de la jornada laboral, deba concurrir.

ARTÍCULO 3º.- **Definición de Violencia Laboral.** Se entiende por violencia laboral toda acción, omisión o comportamiento, destinado a provocar, directa o indirectamente, daño físico, psicológico, social, moral, dignidad, sexual, a un trabajador o trabajadora (personas o grupo de personas), en ocasión del ámbito o relación laboral, en el espacio físico y virtual, en forma sistémica y recurrente, sea como amenaza o acción consumada. La misma incluye violencia de género, acoso psicológico, moral y sexual en el trabajo, y puede provenir de niveles jerárquicos superiores, del mismo rango o inferiores.

ARTÍCULO 4º.- **Tipos de Violencia.**



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

175/2002

- a) agresión física: toda conducta que, directa o indirectamente, esté dirigida a ocasionar un daño físico sobre la persona o cualquier forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física. Se entenderá por agresión física el peligro potencial o el riesgo a que se produzca un concreto daño.
- b) acoso y/o agresión sexual: todo comentario reiterado o conducta de connotación sexual que tenga por fin inducir a otra persona a acceder a requerimientos sexuales no deseados o no consentidos, que impliquen amenazas para anular, vencer o evitar su voluntad de oponerse, coerción, uso de la fuerza o intimidación, acoso o abuso sexual o todo supuesto en el que no pudo consentir libremente. Puede manifestarse por contactos físicos innecesarios, insinuaciones molestas, insistencia para una actividad social fuera del lugar de trabajo, exhibición de fotos abiertamente sugestivas o pornográficas y/o la coacción para las relaciones sexuales.
- c) acoso moral y/o psicológico: todo maltrato modal o verbal, alterno o continuado, recurrente y/o sostenido en el tiempo sobre una persona que busque desestabilizarla, aislarla, destruir su reputación, deteriorar su autoestima y disminuir su capacidad laboral para poder degradarla y así eliminarla progresivamente del lugar que ocupa. También, se entenderá por acoso moral o psicológico al que causa o intenta causar un daño emocional y una perturbación del pleno desarrollo personal o el que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonor, descrédito, manipulación y aislamiento. Incluye, además, la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia, sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, abandono, chantaje, ridiculización, limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a la salud psicológica y a la autodeterminación de la persona.
- d) hechos de connotación sexista/violencia simbólica: toda conducta, acción y/o comentario, cuyo contenido discrimine, excluya, subordine, subvalore o estereotipe a las personas en razón de su identidad de género, orientación sexual, que provoque daño, sufrimiento, miedo, afecte la vida, la libertad, la



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

175/2002

dignidad, integridad psicológica o seguridad personal. Asimismo, la que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, transmita y reproduzca dominación y desigualdad en las relaciones laborales.

- e) por condición de mujer: aquella que discrimina a las mujeres y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.

**ARTÍCULO 5°.- Principios Rectores.**

- a) asistencia. La persona denunciante recibirá, durante todo el procedimiento, asesoramiento integral a través del Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género.
- b) gratuidad. El procedimiento previsto en el presente Protocolo será gratuito para la persona afectada por alguno de los tipos de violencia contemplados en este Protocolo.
- c) reserva de identidad. Desde el inicio y hasta la finalización del procedimiento, se deberá garantizar a la persona denunciante la confidencialidad de los hechos y el resguardo absoluto de su identidad, así como de las demás personas involucradas -testigos-. La reserva de la identidad de la persona damnificada se extiende aún después de concluido el procedimiento.
- d) protección a denunciantes y testigos. Ninguna persona trabajadora que haya sido víctima de violencia laboral, que haya denunciado las mismas o haya comparecido como testigo, podrá sufrir perjuicio alguno en su empleo o en cualquier otro ámbito, cuando el mismo le fuera ocasionado como represalia por su denuncia o testimonio.

Se presume, prueba en contrario que cualquier alteración en las condiciones de empleo que resulte perjudicial para la persona afectada, obedece a su denuncia o participación en el procedimiento relacionado con la violencia laboral, cuando



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

175/2002

dicha alteración ocurre dentro de los seis (6) meses subsiguientes a su denuncia o participación.

e) No re-victimización. Se evitará que una persona denunciante realice reiteración innecesaria de los hechos que denuncie, a fin de evitarle sufrimiento.

f) asistencia. La persona denunciante recibirá, durante todo el procedimiento, asesoramiento integral y acompañamiento a través del Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género. (parecido a inciso a)

**ARTÍCULO 6°.- Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género.** Se conformará un Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de carácter interdisciplinario cuya misión será el abordaje del presente Protocolo.

El Comité estará conformado, manteniendo la paridad de género, por al menos tres (3) personas titulares y tres (3) personas suplentes que representen al Municipio y sus dependencias, la misma cantidad de titulares y suplentes que representen a la Organización Sindical con mayor representación municipal y por tres (3) concejales/las titulares y tres (3) concejales/las suplentes.

Las personas miembros del Comité deberán contar con experiencia en las problemáticas de violencia laboral con perspectiva de género. Quedarán exento de dicho cumplimiento los concejales/las en función.

El Comité además deberá contar con al menos un/a abogado/a, un/a psicólogo/a y trabajador social.

Quedará automáticamente invalidada para formar parte del procedimiento, aquella persona miembro del Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género que resulte denunciada por alguno de los supuestos previstos en este cuerpo. También quedará exceptuada de intervenir cuando se encuentre afectada por la relación de parentesco y/o afectiva, de amistad o enemistad manifiesta con las personas denunciantes o denunciadas.

**ARTICULO 7°.- Funciones del Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género.** Serán funciones del Comité las que a continuación se detallan:

- a) tomar las consultas, presentaciones y denuncias.
- b) llevar adelante los procedimientos previstos en el presente Protocolo y los que dicte la reglamentación.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

175/2002

- c) elaborar informes escritos, fundados y rubricados por las personas miembros, donde según el caso, conste la evaluación de riesgo y las eventuales acciones que resulte conveniente instrumentar.
- d) confeccionar estadísticas y análisis sistemáticos anuales de los casos de violencia laboral que se denuncien, a fin de tener un mapa integral de la situación y adoptar o perfeccionar las medidas de prevención a fin de erradicarla del ámbito Municipal, respetando el principio de confidencialidad.
- e) impulsar la realización de campañas y cursos para la prevención de la violencia laboral, así como la difusión del presente Protocolo.
- f) promover acciones de concientización.
- g) comunicar al superior Jerárquico de la persona denunciante la presunta comisión de un hecho contemplado por este Protocolo, salvo que fuere éste quien lo hubiere cometido, en cuyo caso debe informarlo al/la funcionario/a superior al/la denunciado/a.
- h) cualquier otra función que le asigne la reglamentación del presente Protocolo.

**ARTÍCULO 8°.- Responsabilidad Solidaria.** La máxima autoridad jerárquica del área es responsable de las conductas previstas en el presente Protocolo, ejercidas por el personal a su cargo, si a pesar de conocerlas no tomó las medidas necesarias para impedir las.

Es responsabilidad de la máxima autoridad jerárquica arbitrar mecanismos internos preventivos en cumplimiento de este Protocolo. Se considera un agravante cuando la violencia laboral fuera ejercida por un superior jerárquico.

**ARTÍCULO 9°.- El Procedimiento.** El procedimiento a llevarse adelante ante las denuncias previstas en este Protocolo será urgente, debiendo contemplar los principios del artículo 5°. El Comité deberá procurar que la investigación y resolución de la denuncia presentada sean realizadas con las garantías debidas, profesionalidad, diligencia y sin demoras injustificadas, de forma que el procedimiento ante cada situación pueda ser ultimado en el menor tiempo posible.

La solicitud de activación del Protocolo podrá hacerla cualquier persona afectada por situaciones contempladas y personas alcanzadas por este Protocolo.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

175/2002

- a) recepción de la denuncia: Presentación: la persona podrá denunciar la existencia de acciones o situaciones de violencia laboral ante el Comité por escrito, telefónicamente o a través de una dirección de correo electrónico, creados para tal fin.
- b) inicio de trámite. Una vez recibida la denuncia, el Comité se reunirá con la persona afectada, recibirá su testimonio y toda la información que la misma proporcione, en un plazo que no supere los dos (2) días hábiles posteriores. El plazo solo podrá ser modificado por razones relativas a la persona afectada, cuando se fije la entrevista en plazo posterior. Del mismo modo, el Comité convocará y oír a la/s persona/s denunciada/s y a toda otra persona que pueda proveer información de utilidad en el caso en cuestión.

En dicha entrevista, participarán tres (3) miembros del Comité, quienes deberán adoptar una actitud contenedora y empática. El asesoramiento deberá ser integral, comunicando las alternativas de acciones para abordar la situación. En este sentido, el Comité asesorará sobre la posibilidad de continuar en el ámbito de presentación o consulta o formalizar una denuncia. Se le informará a la persona afectada, en el caso de continuar. Además, podrá requerir el acompañamiento de quien estime pertinente.

En el caso de formalizar la denuncia, en un plazo que no supere los dos (2) días hábiles, el Comité dictaminará sobre las medidas inmediatas de protección y cuidado para la persona afectada que regirán durante el proceso, considerando su opinión y voluntad, el principio de No Re Victimización, para la determinación de las mismas.

- c) acciones y seguimiento: El Comité registrará lo actuado y confeccionará un informe, evaluando el riesgo. En el caso que corresponda, propondrá acciones preventivas y protectorias, a fin de modificar conductas para que cesen las situaciones de violencia. Dicho informe deberá ser enviado a la Dirección de Bienestar Personal o la que en futuro reemplace, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, mediante nota con carácter reservado.
- d) dictamen: En un plazo no superior a diez (10) días hábiles, prorrogables por cinco (5) días hábiles más, el Comité dictaminará sobre:



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

175/2002

- a) la pertinencia de la activación del Protocolo en el caso en cuestión. En el caso que no haya sido pertinente la activación del Protocolo, se considerará falta grave de la persona denunciante. Confirmada la activación del Protocolo, se procederá a encuadrar los hechos dentro de los tipos de violencia establecidos en el artículo 4° y la gravedad.
- b) elaborar un informe de evaluación de riesgos sobre las circunstancias del caso, con las medidas resolutorias de intervención en la situación y decidirá si corresponde continuar con las medidas inmediatas de protección y cuidado.
- c) las sanciones pertinentes, en caso que lo consideren justificadas.
- d) el dictamen será comunicado en carácter de recomendación a la Dirección de Bienestar Personal, la cual deberá dar respuesta en un plazo de cinco (5) días hábiles al Comité. Las decisiones que tomen la Dirección de Bienestar Personal o la que en futuro reemplace, en el caso de apartarse de las recomendaciones hechas, deberán ser justificadas ante el Comité.

Será competencia de la Dirección de Bienestar Personal o la que en futuro reemplace, comunicar a la persona denunciada y denunciante la resolución final, las medidas y sanciones pertinentes.

**ARTÍCULO 10.- Medidas Protectoras.** El Comité propondrá, las medidas inmediatas de protección y cuidado, las reparatorias y sanciones a adoptar.

En todos los casos, el Comité deberá considerar la opinión de la persona afectada.

**ARTÍCULO 11.- Difusión.** - El presente Protocolo será notificado a todo el personal de todos los sectores de la Municipalidad de Ushuaia y sus dependencias, debiendo suministrar copia del mismo, con el fin de que tomen conocimiento que la Municipalidad de Ushuaia se encuentra dentro del ámbito laboral libre de violencia.

**ARTÍCULO 12.- CLAUSULAS TRANSITORIAS.**

**PRIMERA:** Se estipula el plazo de 120 días hábiles para la reglamentación, a contar desde la publicación del presente Protocolo.

**SEGUNDA:** Los/as titulares y suplentes del Municipio y sus dependencias, y la Organización Sindical con mayor representación municipal, deberán dentro de los



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

175/2002

sesenta (60) días corridos, de publicado el presente Protocolo, designar a sus representantes. Mismo plazo, deberán ser designados los/as Concejales/las titulares y tres (3) Concejales/las suplentes.

Operado dicho plazo, el Comité se constituirá y comenzará sus funciones con aquellas personas miembros que hubiesen sido designadas.





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de  
Legislación e Interpretación

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

**ES COPIA**

ANDRADA Nadia Belén  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

ACTA N.º 13/2024

**ACTA COMISIÓN PERMANENTE  
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

En la ciudad de Ushuaia a los 3 días del mes de diciembre del año 2024, siendo la hora 11:15, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación con la presencia de la presidenta de la comisión Laura AVILA del PJ, de los concejales y concejalas, Analía ESCALANTE (FORJA), Vladimir ESPECHE (MPF), Daiana FREIBERGER (PJ), Yésica GARAY (PJ), Belén MONTE DE OCA (JXC), Nicolás PELLOLI (PJ) y Valter TAVARONE (SOMOS FUEGUINOS).-----

Se encuentra presente la secretaria legislativa Abg. Verónica MAESTRO.-----

Se deja constancia que se remitió la NOTA N.º 26/2024 invitando a participar de la presente reunión a la Jefatura de Gabinete para dar tratamiento al asunto 1269/2024.

Se deja constancia que se remitió la NOTA N.º 27/2024 invitando a participar de la presente reunión al señor Esteban ABOLSKY para dar tratamiento al asunto 1269/2024.-----

Analizado el Boletín de la comisión se da tratamiento a los siguientes asuntos:---

La presidenta expresa que ingresó el asunto 1310/2024 de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, por lo cual propone que los asuntos 1269/2024 y 952/2024 sean tratado el próximo jueves a las 11, con los invitados previstos para hoy en conjunto con la Secretaría de Ambiente Provincial.-----

**Asunto 1269/2024, expediente 121/2017.** Del Departamento Ejecutivo Municipal. Remite Decreto Municipal N.º 2064 referente a aprobar el Convenio de Custodia y Compromiso de Inversiones registrado bajo el N.º 20497 y su adenda registrada bajo el N.º 20824 entre la Municipalidad de Ushuaia y la Empresa Alarken S.A. Se resuelve **NOTA DE COMISIÓN** invitando a participar a Medio Ambiente de la Provincia, a Jefatura de Gabinete y al señor Abolsky. Convalidan los presentes.-----

**Asunto 952/2024, expediente 121/2017.** De Somos Fueguinos. Remite Proyecto de Ordenanza referente a declarar Reserva Natural de la ciudad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"

Concejo Deliberante  
Legajo 3113



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPIA

ANDRADA Nadia Belén  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

al área de 108 hectáreas delimitadas conforme a Anexo I. Se resuelve **NOTA DE COMISIÓN** invitando a participar a Medio Ambiente de la Provincia, a Jefatura de Gabinete y al señor Abolsky. Convalidan los presentes.-----

A solicitud del concejal Nicolás PELLOLI, la presidenta solicita que por secretaría se dé lectura a la modificaciones propuestas al asunto 1175/2024. La secretaria da lectura.-----

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 2291, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- A efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal habilita un registro de Entidades que pretendan acceder a la administración de playones. Para su inscripción, las mismas deben presentar, al menos:

- a) plan de actividades;
- b) plan de mantenimiento y mejoras de las instalaciones;
- c) horarios de uso libre; y
- d) documentación de la Entidad.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá establecer por vía reglamentaria otros requisitos complementarios, como así también la forma de presentación y acreditación de toda la documentación requerida".

ARTÍCULO 2º.- SUSTITUIR el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 2291, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º.- De las entidades registradas, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá seleccionar a aquellas que, en el Programa de Actividades propuesto, contempla los siguientes aspectos: disciplinas a desarrollar, cantidad de personas que componen la entidad, antigüedad de constitución, certificación regular expedida por la Inspección General de Justicia en caso de corresponder, el desarrollo categorías femeninas, participación de vecinos y vecinas del barrio, actividades para adultos mayores, cantidad de horas semanales que insumirán las actividades, los horarios de libre acceso a la comunidad, plan de mantenimiento y mejoras de las instalaciones, como así todos los demás requisitos que disponga la reglamentación".

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPIA  
ANARADA Natalia Belén  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

ARTÍCULO 3°.- SUSTITUIR el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N.º 2291, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá proveer los materiales que a su juicio considere en el marco de las acciones previstas por cada Entidad".

ARTÍCULO 4°.- SUSTITUIR el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N.º 2291, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°.- El otorgamiento de la administración de playones se efectuará mediante convenio "ad referéndum" del Concejo Deliberante. El mismo debe contener al menos: plazo de vigencia, las responsabilidades que la entidad asume en el marco de la documentación presentada, la identificación del playón deportivo y los mecanismos de actuación en caso de incumplimiento por parte de la entidad.

Ninguna entidad puede administrar más de un playón deportivo. Al finalizar el plazo del convenio no se genera derecho alguno para la entidad respecto de las mejoras realizadas".

ARTÍCULO 5°.- SUSTITUIR el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N.º 2291, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7°.- El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de realizar actividades para la promoción y difusión de deportes en el espacio que no perjudiquen el desarrollo del Plan de Actividades presentado por la entidad, en particular durante el desarrollo de colonias.

Por vía reglamentaria se establece la antelación requerida para la notificación de la realización de dichas actividades".

ARTÍCULO 6°.- INCORPORAR a la Ordenanza Municipal N.º 2291, como Artículo 8° Bis, el siguiente:

"ARTÍCULO 8° Bis.- La Autoridad de aplicación de la presente será el Instituto Municipal de Deportes de la Municipalidad de Ushuaia o la que en el futuro la reemplace, la que dictará las normas complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias para su aplicación".

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Maria Julia...  
esajo 3115  
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

**ES COPIA**

ANDRADA Nadia Belén  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

La concejala FREIBERGER propone que se unifique con el asunto presentado desde su banca.-----

El concejal PELLOLI solicita que se incorporen las sanciones previstas en el asunto 435/2024.-----

FREIBERGER expresa que a partir del Capítulo II habría que comenzar a unificarlos, ya que en esos artículos se encuentran las sanciones.-----

El concejal PELLOLI solicita quitar "Introducir elementos tales como equipo de música".-----

La concejala FREIBERGER solicita que para establecer las sanciones también tiene que sumar las prohibiciones.-----

La presidenta AVILA expresa que entonces se agregara un apartado donde indique las prohibiciones y sanciones.-----

Por secretaría se da lectura a la incorporación del Título Prohibiciones y Sanciones.-----

**ARTÍCULO 10.- Incorporar como artículo 10 a la Ordenanza Municipal N.º 2291 el texto que quedará redactado de la siguiente manera:**

**"Se encuentra terminantemente prohibido realizar las acciones o conductas en los espacios públicos denominados "Playones Municipales" que se enuncian a continuación:**

- a) ingresos y permanencia de Animales Domésticos de Compañía que incumplan con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N.º 4800;
- b) consumo de bebidas alcohólicas;
- c) comercialización y suministro de bebidas alcohólicas;
- d) introducir elementos tales como chulengos, vehículos, cuatriciclos, motos, entre otros".-----

El concejal PELLOLI propone que quede agregado en el artículo 4º las capacidades de la autoridad de aplicación.-----

Por secretaría se da lectura al artículo incorporado a la OM 2291.-----

Maria Ana Carrasco  
Legislación  
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

**ES COPIA**  
ANDRADA Nadia Belén  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ARTÍCULO 11.-** La autoridad de aplicación vía reglamentaria podrá incorporar y/o adecuar los requisitos necesarios para garantizar la seguridad y buen uso de los espacios públicos destinados a la prácticas deportivas y recreativas.

La presidenta solicita que se incorporen las sanciones.-----

FREIBERGER comenta cómo realizó las faltas.-----

PELLOLI propone modificaciones a los valores de las faltas.-----

**SANCIONES**

Se da lectura al artículo 12 que se incorpora a la OM 2291.-----

**ARTÍCULO 12.- ESTABLECER** el siguiente régimen de sanciones por incumplimiento de las prohibiciones impuestas en el artículo 10 de la presente ordenanza:

a) Son faltas leves:

1) ingreso y permanencia de animales domésticos de compañía que incumplan con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N.º 4800 o la que en el futuro la reemplace.

b) Son faltas graves:

1) consumo y la comercialización de bebidas alcohólicas;  
2) introducir elementos tales como chulengos, vehículos, cuatriciclos, motos y lo que establezca la autoridad de aplicación.

c) Son faltas muy graves:

1) el ingreso fuera del horario habilitado para el uso de los playones;  
2) la ruptura o daño de la infraestructura, juegos y mobiliario urbano de los playones.

Se da lectura al artículo 13º que se incorpora a la OM 2291.-----

**Artículo 13º.** Quien incurre en la falta establecido en el artículo anterior será sancionado con multa de acuerdo con la siguiente escala:

a) Falta leve: 50 UFA a 100 UFA;

b) Falta grave: 101 UFA a 200UFA;

c) Falta muy grave: 201 UFA a 300 UFA;-----

La concejala FREIBERGER propone agregar un artículo 14, que establezca quién será la autoridad de aplicación.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"

*(Handwritten signatures)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*  
Nadia Belén Andrada  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES GOBIERNO  
ANDRADA Nadia Belén  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

En cuanto a la autoridad de aplicación, la presidenta AVILA solicita que el artículo 8 Bis, sea como artículo 14.-----

La presidenta AVILA solicita que por secretaría se redacte el proyecto con todas las modificaciones introducidas a fin de generar una nueva herramienta legislativa y que se derogue la Ordenanza Municipal N.º 2291.-----

Por secretaría se redacta el nuevo proyecto acordado y seguidamente se da lectura, el que se adjunta al acta .-----

MONTE DE OCA propone que se modifiquen las faltas muy graves y que el límite sea 1.000 UFAS.-----

TAVARONE solicita que se coloquen capítulo I "De la sesión en uso".-----

Se da dictamen en conjunto a los asuntos 1175/2024 y 435/2024.-----

**Asunto 1175/2024, expediente 795/2000.** Del Partido Justicialista. Remite Proyecto de Ordenanza referente a sustituir el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 2291. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir el **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO** con las modificaciones realizadas en el día de la fecha y las que se realizaron en el Acta 12/2024 de fecha 12 de Noviembre del corriente. Convalidan los presentes.-----

**Asunto 435/2024, expediente 58/1990.** Del Partido Justicialista. Remite Proyecto de Ordenanza referente a instituir por la presente el marco normativo que reglamenta el "Protocolo de uso de los Playones municipales". Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir el **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO** unificado con el asunto 1175/2024. Convalidan los presentes.-----

**DICTAMEN EN MINORÍA** se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN**. Convalida concejala ESCALANTE.-----

Seguidamente la presidenta expresa que trate el asunto 690/2024.-----

Pablo DANNA titular de la empresa EMCODE, que tiene la central en el barrio Akar y expresa que adquirieron un nuevo predio para poder extender la producción de su empresa. Seguidamente el vecino explica cuál sería el trabajo que se pretende hacer en el nuevo terreno una vez autorizado el uso. En este marco el vecino invita a los y las concejalas a recorrer las instalaciones que hoy tienen en uso.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"

Maria Julia Carrasco  
Legislación  
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

**ES COPIA**  
ANDRADA Nadia Belén  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

La presidenta da lectura al asunto 690/2024.-----

La concejala ESCALANTE expresa que se debería condicionar en el Artículo 2, lo establecido en el artículo precedente a fin de que se cumplimente con la instancia ambiental correspondiente.-----

**ARTÍCULO 2°.-** Condicionar la autorización enunciada en el artículo precedente al cumplimiento de la instancia ambiental correspondiente.-----

FREIBERGER expresa que se debería solicitar un informe del CoPU, para escuchar las intervenciones técnicas.-----

El concejal TAVARONE informa que el COPU se expresó de manera negativa respecto a este proyecto, y solicita que se agregue a los antecedentes.-----

En este marco el concejal TAVARONE solicita que el asunto se mantenga en comisión para un mayor estudio y que se presente una evaluación de impacto ambiental.-----

MONTE DE OCA toma la palabra y agrega que entiende que el impacto ya está evaluado ya que se encontraría vecino a la empresa CANGA.-----

La concejala FREIBERGER opina que el asunto debe quedar en comisión e insiste que el asunto debe ser remitido al Departamento Ejecutivo para que evalúe el proyecto.-----

**Asunto 690/2023, expediente 95/2023.** De la Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina. Remite Proyecto de Ordenanza referente a autorizar el uso: Fabricación de productos minerales no metálicos, artículo VIII-VI-2. del Código de Planeamiento Urbano (planta de hormigón, oficinas comerciales y actividades afines) a realizar en el predio denominado como Sección O, Macizo 01, Parcela 05. Se resuelve **DICTAMEN EN MAYORÍA** aconsejando **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO** con las modificaciones introducidas. Convalidan las y los concejales GARAY, AVILA, ESCALANTE, PELLOLI y MONTE DE OCA.-----

**DICTAMEN EN MINORÍA** aconsejando **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan los concejales TAVARONE, ESPECHE y la concejala FREIBERGER.-----

Mano de la Concejala  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

**ES COPIA**  
ANDRADA Nadia Belén  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

**Asunto 1057/2024, expediente 244/2002.** Del Jorge Rabassa. Remite Proyecto de Ordenanza referente a que no podrán ser precandidatas o candidatas a cargos electivos municipales o ser designadas para ocupar cargos públicos o políticos dentro del ejido municipal, las personas condenadas, aunque la sentencia no se encontrare firme. Se resuelve **DICTAMEN EN MAYORÍA** aconsejando remitir las actuaciones a **ARCHIVO**. Convalidan los y las concejales AVILA, PELLOLI, GARAY, FREIBERGER y ESCALANTE.-----

**DICTAMEN EN MINORÍA** aconsejando **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan los concejales TAVARONE, MONTE DE OCA y ESPECHE.-----

La presidenta propone tratar en conjunto los asuntos 917 y 812 ambos del año 2024.-----

La concejala FREIBERGER expresa que es necesario poder unificar los proyectos. En este marco remarca la necesidad de poder tener talleres de concientización sobre violencia laboral para poder reconocer las situaciones que son violentas y no se conviertan en prácticas cotidianas afectando tanto la salud física como psicológica de los empleados.-----

El concejal PELLOLI consulta cómo se dará el tratamiento de ambos.-----

La presidenta propone unificarlos.-----

AVILA solicita que se incorpore al asunto 917/2024 como un nuevo artículo (Artículo 8º) lo propuesto en el asunto 812/2024 como anexo I.-----

**Asunto 917/2024, expediente 175/2002.** De la Comisión Permanente de Calidad de Vida, Deportes, Cultura y Educación. Remite Dictamen sobre Asunto 404/2024. Proyecto de Ordenanza referente a crear los Talleres de Concientización sobre Violencia Laboral en el ámbito del Municipio de la ciudad de Ushuaia. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO** con las modificaciones introducidas. Convalidan las y los concejales presentes.-----

**Asunto 812/2024, expediente 175/2002.** Del Movimiento Popular Fuegoño. Remite Proyecto de Ordenanza referente a aprobar el Protocolo para la Prevención e Intervención en situaciones de violencia Laboral con perspectiva de Género. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Maria Yara Curiaño  
25 de Julio 3115  
Concejo Deliberante





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPIA

ANDRADA Nadia Belén  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

**INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO** con las modificaciones introducidas y unificado con el asunto 917/2024. Convalidan las y los concejales presentes.-----

Respecto al asunto 588/2024, AVILA comenta que el Secretario de Legal y Técnica expresó que la información está actualizada.-----

El concejal TAVARONE entiende que la comunicación con la municipalidad mejoró pero también cree que "lo que abunda no daña", y que una ordenanza de esta naturaleza refuerza lo ya establecido.-----

La presidenta propone dos mociones.-----

**Asunto 588/2024, expediente 68/1990.** Del Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto de Ordenanza referente a establecer el plazo de 30 días corridos para la publicación de los actos administrativos de la Administración Pública Municipal, Entes Autárquicos y Entes Descentralizados en el Boletín Oficial Municipal desde su registro a partir de la promulgación de la presente. Se resuelve **DICTAMEN EN MAYORÍA** aconsejando remitir a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan las y los concejales AVILA, FREIBERGER, GARAY y PELLOLI.-----

**DICTAMEN EN MINORÍA, DICTAMEN** aconsejando **PROYECTO DE ORDENANZA**. Convalidan las y los concejales MONTE DE OCA, ESCALANTE, ESPECHE y TAVARONE.-----

**Asunto 558/2024, expediente 10/2024.** De la Comunidad de Padres de Estudiantes Universitarios y Terciarios Volver a Casa TDF proponen anteproyecto de ordenanza referente a becas municipales de educación superior. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir las actuaciones a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan las y los concejales presentes.-----

TAVARONE comenta que desea dejarlo en comisión y que es importante poner en valor los recursos de la ciudad.-----

AVILA expresa que averiguó lo que implica el monumento y propone modificar la Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Armada que realicen los convenios necesarios a fin de poder ponerlo en valor el monumento.-----

TAVARONE entiende que la Armada no tendría inconvenientes, lo que sí podría generar un inconveniente serían los costos de traslados. En ese marco el concejal remarca la importancia de dicho monumento.-----



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

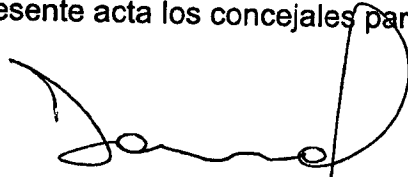
"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

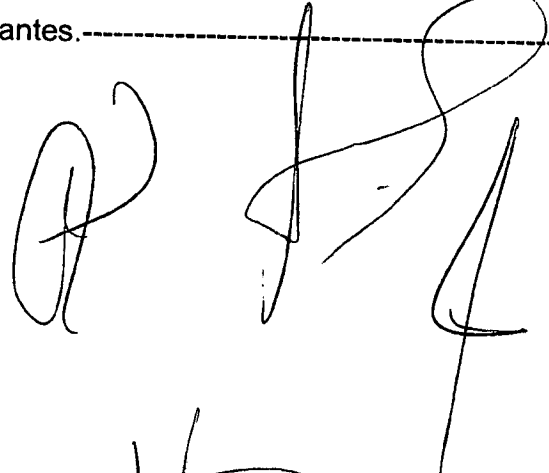
**ES COPIA**  
ANDRADA Nadia Belén  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

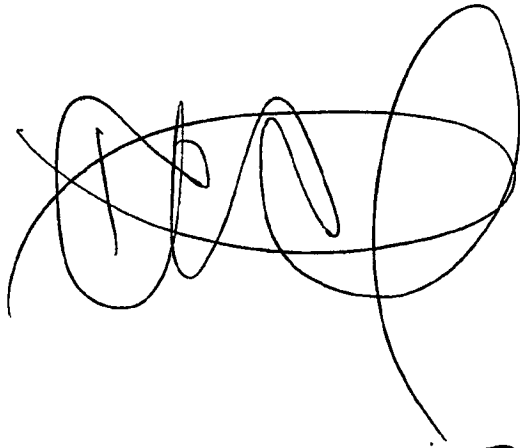
GARAY expresa que se debería ser un anexo específico a fin de realizar el convenio.-----

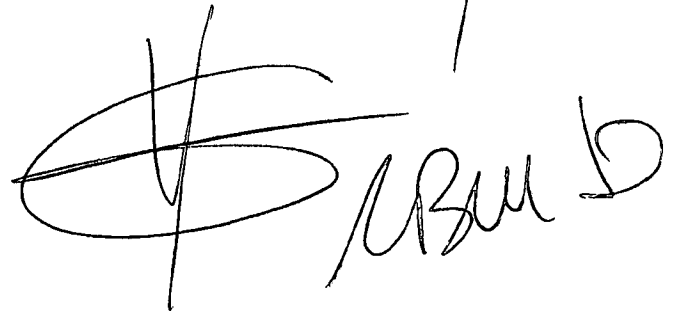
**Asunto 337/2024, expediente 208/2012.** Del Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto de Resolución referente a requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a poner en valor y recuperar la plena funcionalidad de la obra denominada: Proyectos Sunflower, Centinela del Cambio Climático. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando **MINUTA DE COMUNICACIÓN** solicitando el anexo de convenio específico que poseen. Convalidan los presentes.-----

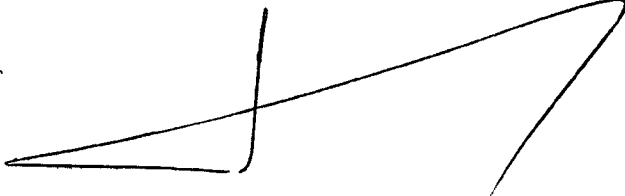
Siendo la hora 12:46 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman la presente acta los concejales participantes.-----

  
DIANA PÉREZ S.

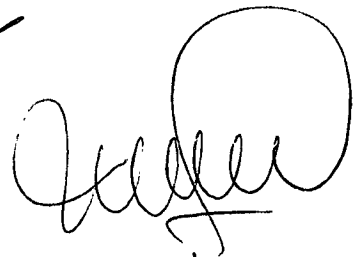








CA



  
María Lina Cardaño  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPIA

ANDRADA Nadja Belén  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

89/2024

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

**CAPITULO I**

**DE LA CESIÓN EN USO DE LOS PLAYONES DEPORTIVOS**

ARTÍCULO 1º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder el uso y goce, mantenimiento y administración de los llamados Playones Deportivos Municipales, a Clubes, Comisiones Vecinales o Asociaciones Civiles sin fines de lucro.

ARTÍCULO 2º.- A efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal habilita un registro de Entidades que pretendan acceder a la administración de playones. Para su inscripción, las mismas deben presentar, al menos:

- a) plan de actividades;
- b) plan de mantenimiento y mejoras de las instalaciones;
- c) horarios de uso libre; y
- d) documentación de la Entidad.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá establecer por vía reglamentaria otros requisitos complementarios, como así también la forma de presentación y acreditación de toda la documentación requerida.

ARTÍCULO 3º.- El Programa de Actividades contemplará la participación de todos los grupos de edades y ambos sexos. Asimismo deberá prever un horario diario de libre acceso.

ARTÍCULO 4º.- De las entidades registradas, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá seleccionar a aquellas que, en el Programa de Actividades propuesto, contempla los siguientes aspectos: disciplinas a desarrollar, cantidad de personas que componen la entidad, antigüedad de constitución, certificación regular expedida por la Inspección General de Justicia en caso de corresponder, el desarrollo categorías femeninas, participación de vecinos y vecinas del barrio, actividades para adultos mayores,



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia".

**ES COPIA**

ANDRADA Nadia Belén  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

89/2024

cantidad de horas semanales que insumirán las actividades, los horarios de libre acceso a la comunidad, plan de mantenimiento y mejoras de las instalaciones, como así todos los demás requisitos que disponga la reglamentación".

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá proveer los materiales que a su juicio considere en el marco de las acciones previstas por cada Entidad".

"ARTÍCULO 6º.- El otorgamiento de la administración de playones se efectuará mediante convenio "ad referéndum" del Concejo Deliberante. El mismo debe contener al menos: plazo de vigencia, las responsabilidades que la entidad asume en el marco de la documentación presentada, la identificación del playón deportivo y los mecanismos de actuación en caso de incumplimiento por parte de la entidad.

Ninguna entidad puede administrar más de un playón deportivo. Al finalizar el plazo del convenio no se genera derecho alguno para la entidad respecto de las mejoras realizadas".

"ARTÍCULO 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de realizar actividades para la promoción y difusión de deportes en el espacio que no perjudiquen el desarrollo del Plan de Actividades presentado por la entidad, en particular durante el desarrollo de colonias.

Por vía reglamentaria se establece la antelación requerida para la notificación de la realización de dichas actividades".

ARTÍCULO 8º.- La institución y/o asociación que asuma el control del Playón, deberá prever una cobertura de seguro para usuarios.

## CAPITULO II

### DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 9.- "Se encuentra terminantemente prohibido realizar las acciones o conductas en los espacios públicos denominados "Playones Municipales" que se enuncian a continuación:

- a) ingresos y permanencia de Animales Domésticos de Compañía que incumplan con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N.º 4800;
- b) consumo de bebidas alcohólicas;
- c) comercialización y suministro de bebidas alcohólicas;

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPIA

ANDRADA Nadia Belén  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

89/2024

d) introducir elementos tales como chulengos, vehículos, cuatriciclos, motos, entre otros".

ARTÍCULO 10.- La autoridad de aplicación vía reglamentaria podrá incorporar y/o adecuar los requisitos necesarios para garantizar la seguridad y buen uso de los espacios públicos destinados a la prácticas deportivas y recreativas.

ARTÍCULO 11.- ESTABLECER el siguiente régimen de sanciones por incumplimiento de las prohibiciones impuestas en el artículo 9 de la presente ordenanza:

a) Son faltas leves:

1) ingreso y permanencia de animales domésticos de compañía que incumplan con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N.º 4800 o la que en el futuro la reemplace.

b) Son faltas graves:

1) consumo y la comercialización de bebidas alcohólicas;  
2) introducir elementos tales como chulengos, vehículos, cuatriciclos, motos y lo que establezca la autoridad de aplicación.

c) Son faltas muy graves:

1) el ingreso fuera del horario habilitado para el uso de los playones;  
2) la ruptura o daño de la infraestructura, juegos y mobiliario urbano de los playones.

ARTÍCULO 12.- Quien incurre en la falta establecida en el artículo anterior será sancionado con multa de acuerdo con la siguiente escala:

a) Falta leve: 50 UFA a 100 UFA;

b) Falta grave: 101 UFA a 200 UFA;

c) Falta muy grave: 201 UFA a 1000 UFA;

ARTÍCULO 13.- La Autoridad de aplicación de la presente será el Instituto Municipal de Deportes de la Municipalidad de Ushuaia o la que en el futuro la reemplace, la que dictará las normas complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias para su aplicación.

ARTICULO 14.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 2291.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES COPIA

ANDRADA Nacia Belén  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

89/2024

ARTÍCULO 15.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /

MLCV



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Legislación e  
Interpretación**

"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

**ES COPIA**

ANDRADA Nadia Belén  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

**NOTA N° 26/2024  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN  
E INTERPRETACIÓN  
Ref. Asunto 1269/2024**

Ushuaia, 02 DIC. 2024

**A JEFATURA DE GABINETE**

**S / D**

En mi carácter de presidenta de la Comisión de Legislación e Interpretación, me dirijo a usted para invitarlo a participar de la próxima reunión de comisión a realizarse el día martes 3 de diciembre del corriente, a la hora 11:15, en la sala de Comisiones del Concejo Deliberante, sita en la calle Gobernador Paz, esquina Piedra Buena.

El motivo de la reunión será brindarle tratamiento al asunto 1269/2024 referente a ratificar el Convenio y Adenda de Custodia y Compromiso de Inversiones sobre setenta y dos (72) hectáreas de tierras fiscales sin mensurar en el bosque comunal, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Empresa Alarken S.A.

Sin más, lo saludo muy atentamente.

**Aldo RODRIGUEZ  
A/C Jefe División M E y S  
Dirección de Administración S G  
Municipalidad de Ushuaia**

**02 DIC 2024**

**Concejala Laura AVILA  
Presidenta Comisión  
Legislación e Interpretación  
Concejo Deliberante**



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Legislación e  
Interpretación**

"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

**ES COPIA**  
ANDRADA Natalia Belén  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

**NOTA Nº 27/2024  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN  
E INTERPRETACIÓN  
Ref. Asunto 1269/2024**

Ushuaia, 02 DIC. 2024

**SR. ESTEBAN ABOLSKY**

**ALARKEN S.A**

**S / D**

En mi carácter de presidenta de la Comisión de Legislación e Interpretación, me dirijo a usted para invitarlo a participar de la próxima reunión de comisión a realizarse el día martes 3 de diciembre del corriente, a la hora 11:15, en la sala de Comisiones del Concejo Deliberante, sita en la calle Gobernador Paz, esquina Piedra Buena.

El motivo de la reunión será brindarle tratamiento al asunto 1269/2024 referente a ratificar el Convenio y Adenda de Custodia y Compromiso de Inversiones sobre setenta y dos (72) hectáreas de tierras fiscales sin mensurar en el bosque comunal, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Empresa Alarken S.A.

Sin más, lo saludo muy atentamente.

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*  
**Ocariz, Santiago**  
02/12/24

*Handwritten signature*  
**Concejala Laura AVILA  
Presidenta Comisión  
Legislación e Interpretación  
Concejo Deliberante**





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

0189 1/4  
4/12/24

**ES COPIA**

Mg. MEYER Marcos  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

USHUAIA, 03 DIC 2024

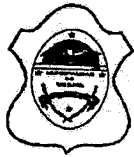
**VISTO:** El Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas Municipales N.° 2450 y 4555, que reglamentan el funcionamiento de la "Comisión de Información y Debate Ciudadano", y el Decreto CD N.° 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a los efectos de asegurar el derecho de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todas las interesadas y de todos los interesados con respecto a los temas de convocatoria y brindar información sobre los mismos, la suscripta resuelve convocar a "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 06 de diciembre del corriente año, a las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de dar tratamiento a los siguientes dictámenes:

Por la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación:

- asunto 169/2023: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al señor Juan Sotomayor del artículo 18 de la Ordenanza Municipal 5055;
- asunto 708/2023; Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar a la señora Claudia Vivas del artículo 18; inciso d), y del artículo 16 de la Ordenanza 5055;
- asunto 201/2024: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al Señor Ramón Emiliano Mayorga del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.° 5055;
- asuntos 591/2024, 423/2024 y 64/2024: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al señor Ernesto Eduardo López Viera de los artículos 16 inciso d) y 18 de la Ordenanza Municipal N.° 5055;
- asuntos 46/2023 y 597/2022: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar a la señora Cintia Pacheco del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5398, para predio denominado como Sección O, Macizo 6F, Parcela 11;
- asunto 530/2024: Proyecto de Ordenanza referente a implementar el Consejo Económico y Social previsto en el artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal.
- asuntos 1175/2024 y 435/2024: Proyecto de Ordenanza referente a instituir el marco normativo para el uso de los "Playones Deportivos Municipales";



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia" 2/4  
4/12/24

**ES COPIA**

Mg. MEYER Marcos  
Legislación

- asunto 690/2023: Proyecto de Ordenanza referente a autorizar el uso para la fabricación de productos minerales no metálicos en el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 01, Parcela 05; y
- asuntos 917/2024 y 812/2024: Proyecto de Ordenanza referente a crear los talleres de concientización sobre violencia laboral en la Municipalidad de Ushuaia.

Por la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

- asunto 127/2024: Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 5° del Anexo XII (Derechos de Cementerio) de la Ordenanza Municipal N° 3500; y

Por la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 1095/2024: Proyecto de Ordenanza referente a reservar nombre de calles y pasajes de los barrios Cuestas de Valle y Los Leñadores.

Que la suscripta cuenta con atribuciones para el dictado del presente en virtud a lo establecido por el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

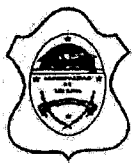
**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR** a reunión de "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 06 de diciembre del corriente año, a las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de dar tratamiento a los siguientes dictámenes, que corren agregados al presente:

Por la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación:

- asunto 169/2023: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al señor Juan Sotomayor del artículo 18 de la Ordenanza Municipal 5055;
- asunto 708/2023; Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar a la señora Claudia Vivas del artículo 18; inciso d), y del artículo 16 de la Ordenanza 5055;
- asunto 201/2024: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al Señor Ramón Emiliano Mayorga del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.° 5055;



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA

0189 3/4  
04/12/24

Mg. MEYER Marcos  
Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

- asuntos 591/2024, 423/2024 y 64/2024: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al señor Ernesto Eduardo López Viera de los artículos 16 inciso d) y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055;
- asuntos 46/2023 y 597/2022: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar a la señora Cintia Pacheco del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5398, para predio denominado como Sección O, Macizo 6F, Parcela 11;
- asunto 530/2024: Proyecto de Ordenanza referente a implementar el Consejo Económico y Social previsto en el artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal;
- asuntos 1175/2024 y 435/2024: Proyecto de Ordenanza referente a instituir el marco normativo del uso de los "Playones Deportivos Municipales";
- asunto 690/2023: Proyecto de Ordenanza referente a autorizar el uso para la fabricación de productos minerales no metálicos en el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 01, Parcela 05; y
- asuntos 917/2024 y 812/2024: Proyecto de Ordenanza referente a crear los talleres de concientización sobre violencia laboral en la Municipalidad de Ushuaia.

Por la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

- asunto 127/2024: Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 5º del Anexo XII (Derechos de Cementerio) de la Ordenanza Municipal N° 3500; y

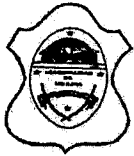
Por la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 1095/2024: Proyecto de Ordenanza referente a reservar nombre de calles y pasajes de los barrios Cuestas de Valle y Los Leñadores.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR** que presidirá la presente reunión la concejala Laura AVILA y la secretaria de la misma estará a cargo del agente Federico SCHREINER.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** a la totalidad de las concejalas y de los concejales que el presente decreto y sus respectivos dictámenes se encuentran a disposición en el sitio web [concejoushuaia.sytes.net](http://concejoushuaia.sytes.net), en el menú Legislación/Archivos.PDF/ Audiencias, Debates.

**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.



# ES COPIA

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Mg. MEYER Marcos

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR. -

**DECRETO PCD N.° 0189/2024.-**

NBA

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

HECTOR A BRUNETTI  
SECRETARIO DEL BLOQUE  
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Concejo Deliberante de Ushuaia  
Bloque Frente de Todos

Recibido por

Fecha: 04/12/2024

SCHREINER Federico  
Responsable alc Area Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta del Bloque	
Presidenta del Bloque	
Concejo Deliberante Ushuaia	
Bloque Partido Justicialista	
Consejal Gabriel De la Vega	
Fecha: 4/12	Hora: 11:15hs.
Recibido:	

Zelaya Yanna  
04/12/2024  
Bloque Yesica Garay

Agustín Valdes  
Secretario Bloque JxC

04/12/2024

CONZALEZ  
GERALDINE  
MOROF 4/12/24

Elizondo Paula  
Bloque Forja  
Analista Escalante

CASTRO BAWINDA  
4/12/24

B.P.J  
DARIANA FRUENBERGER

04/12/24

11:15hs  
Ampo Jorgina  
Bloque Forja



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Legislación e  
Interpretación

0189

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPINOSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA

Mg. MEYER Marcos  
Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

175/2002

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

**PRESIDENTE:** Laura AVILA

**VOCAL:**

Anaía ESCALANTE

**VOCAL:**

Valter TAVARONE

**VOCAL:**

Vladimir ESPECHE

**VOCAL:**

Yesica GARAY

**VOCAL:**

Gabriel DE LA VEGA

**VOCAL:**

Nicolás PELLOLI

**VOCAL:**

Daiana FREIBERGER

**VOCAL:**

Belén MONTE DE OCA

**VOCAL:**

Fernando OYARZÚN

**FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN:** 3 de diciembre de 2024.-

**ASUNTO N.º:** 917/2024.-

**EXPEDIENTE N.º:** 175/2002.-

**REFERENTE:** De la Comisión Permanente de Calidad de Vida, Deportes, Cultura y Educación. Proyecto de Ordenanza referente a crear los Talleres de Concientización sobre Violencia Laboral en el ámbito del Municipio de la ciudad de Ushuaia.

**ASUNTO N.º:** 812/2024.-

**EXPEDIENTE N.º:** 175/2002.-

**REFERENTE:** Del Movimiento Popular Fueguino. Remite Proyecto de Ordenanza referente a aprobar el Protocolo para la Prevención e Intervención en situaciones de violencia Laboral con perspectiva de Género.

**SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja remitir el presente **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO.**

**Convalidan los presentes según Acta N.º 13/2024:**

C.D.  
M.L.C.

Laura AVILA  
Concejala Bloque PJ

Yesica GARAY  
Concejala Bloque PJ

Anaía ESCALANTE  
Concejala Bloque FORJA

Valter TAVARONE  
Concejala Bloque  
Somos Fueguinos

Belén MONTE DE OCA  
Concejala Bloque JxC

Nicolás PELLOLI  
Concejala Bloque PJ

Vladimir ESPECHE  
Concejala Bloque MPP

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

0189 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

SPINOSA DAVID Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Mg. MEYER Marcos  
Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

175/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CREAR los "Talleres de Concientización sobre la Violencia Laboral en el ámbito del Municipio de la ciudad de Ushuaia".

ARTÍCULO 2º.- La presente Ordenanza tiene por objeto capacitar mediante talleres de concientización a todo el personal dependiente y contratado sobre la violencia laboral entre compañeros/as de trabajo y/o superiores jerárquicos en el ámbito del Municipio de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- OBJETIVOS:

- concientizar acerca de la importancia de la erradicación de la violencia laboral en el empleo público;
- definir ¿Qué es la violencia laboral? y comportamientos que no constituyen violencia laboral. Formas, indicadores y consecuencias de la violencia laboral;
- brindar información sobre el procedimiento para la actuación en situaciones concretas;
- generar un espacio de reflexión acerca de la problemática de la violencia laboral en el ámbito público.

ARTÍCULO 4º.- Los talleres de concientización deberán realizarse a través de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5º.- La Subsecretaría de Comunicación Pública será la encargada de la información y difusión sobre los talleres, a través de los medios de comunicación. Asimismo, deberán realizar la publicación de las capacitaciones en el sitio web del Municipio de la Ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios y/o acuerdos con las Universidades Nacionales y otras instituciones Académicas privadas y públicas para la inclusión de contenidos teóricos y prácticos acerca de la necesidad de los talleres de concientización sobre violencia laboral en el empleo público Municipal.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"  
0189 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

ESPINOSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Mg. MEYER Marcos  
Legislación

ARTÍCULO 7°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente. 175/2002

ARTÍCULO 8°.- APROBAR el "Protocolo para la Prevención e Intervención en situaciones de violencia laboral con perspectiva de género", que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 9°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / / .-

MLCV



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

0189

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Mg. MEYER Marcos  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

ESPINOSA David Esteban  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

175/2002

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

"PROTOCOLO PARA LA PREVENCION E INTERVENCION EN SITUACIONES DE  
VIOLENCIA LABORAL CON PERSPECTIVA DE GENERO EN EL AMBITO DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA"

ARTÍCULO 1º.- **Objeto.** El presente Protocolo tiene por objeto prevenir, erradicar, detectar e intervenir ante situaciones de violencia en el ámbito laboral, garantizando un ambiente libre de discriminación por cuestiones de género, identidad de género, orientación sexual, clase, etnia, nacionalidad, religión, discapacidad, razones políticas, sindicales o de cualquier otro tipo generando condiciones dignas como equitativas e igualitarias para los trabajadores y trabajadoras.

Promover acciones de concientización, difusión y capacitación para prevenir la violencia laboral y garantizar el respeto, la igualdad y equidad en el ámbito de la municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- **Ámbito de Aplicación. Sujetos Comprendidos.** El presente Protocolo es aplicable a todo tipo de relación laboral dentro del ámbito de la Municipalidad de Ushuaia y sus dependencias, quedando comprendido el personal que presta servicio con carácter permanente, transitorio, de gabinete, contratado, pasante, sin distinción de jerarquías.

Los ámbitos laborales comprenden además espacios físicos en los cuales el trabajador en ocasión de la jornada laboral, deba concurrir.

ARTÍCULO 3º.- **Definición de Violencia Laboral.** Se entiende por violencia laboral toda acción, omisión o comportamiento, destinado a provocar, directa o indirectamente, daño físico, psicológico, social, moral, dignidad, sexual, a un trabajador o trabajadora (personas o grupo de personas), en ocasión del ámbito o relación laboral, en el espacio físico y virtual, en forma sistémica y recurrente, sea como amenaza o acción consumada. La misma incluye violencia de género, acoso psicológico, moral y sexual en el trabajo, y puede provenir de niveles jerárquicos superiores, del mismo rango o inferiores.

ARTÍCULO 4º.- **Tipos de Violencia.**





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

0189 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

44/79

Mg. MEYER Marcos

Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

ESPINOSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

175/2002

- a) agresión física: toda conducta que, directa o indirectamente, esté dirigida a ocasionar un daño físico sobre la persona o cualquier forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física. Se entenderá por agresión física el peligro potencial o el riesgo a que se produzca un concreto daño.
- b) acoso y/o agresión sexual: todo comentario reiterado o conducta de connotación sexual que tenga por fin inducir a otra persona a acceder a requerimientos sexuales no deseados o no consentidos, que impliquen amenazas para anular, vencer o evitar su voluntad de oponerse, coerción, uso de la fuerza o intimidación, acoso o abuso sexual o todo supuesto en el que no pudo consentir libremente. Puede manifestarse por contactos físicos innecesarios, insinuaciones molestas, insistencia para una actividad social fuera del lugar de trabajo, exhibición de fotos abiertamente sugestivas o pornográficas y/o la coacción para las relaciones sexuales.
- c) acoso moral y/o psicológico: todo maltrato modal o verbal, alterno o continuado, recurrente y/o sostenido en el tiempo sobre una persona que busque desestabilizarla, aislarla, destruir su reputación, deteriorar su autoestima y disminuir su capacidad laboral para poder degradarla y así eliminarla progresivamente del lugar que ocupa. También, se entenderá por acoso moral o psicológico al que causa o intenta causar un daño emocional y una perturbación del pleno desarrollo personal o el que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación y aislamiento. Incluye, además, la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia, sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, abandono, chantaje, ridiculización, limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a la salud psicológica y a la autodeterminación de la persona.
- d) hechos de connotación sexista/violencia simbólica: toda conducta, acción y/o comentario, cuyo contenido discrimine, excluya, subordine, subvalore o estereotipe a las personas en razón de su identidad de género, orientación sexual, que provoque daño, sufrimiento, miedo, afecte la vida, la libertad, la



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

0189 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ES COPIA

Mg. MEYER Marcos  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

ESPINOSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

175/2002

dignidad, integridad psicológica o seguridad personal. Asimismo, la que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, transmita y reproduzca dominación y desigualdad en las relaciones laborales.

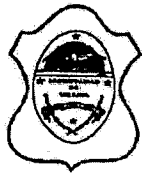
- e) por condición de mujer: aquella que discrimina a las mujeres y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.

#### ARTÍCULO 5°.- Principios Rectores.

- a) asistencia. La persona denunciante recibirá, durante todo el procedimiento, asesoramiento integral a través del Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género.
- b) gratuidad. El procedimiento previsto en el presente Protocolo será gratuito para la persona afectada por alguno de los tipos de violencia contemplados en este Protocolo.
- c) reserva de identidad. Desde el inicio y hasta la finalización del procedimiento, se deberá garantizar a la persona denunciante la confidencialidad de los hechos y el resguardo absoluto de su identidad, así como de las demás personas involucradas -testigos-. La reserva de la identidad de la persona damnificada se extiende aún después de concluido el procedimiento.
- d) protección a denunciantes y testigos. Ninguna persona trabajadora que haya sido víctima de violencia laboral, que haya denunciado las mismas o haya comparecido como testigo, podrá sufrir perjuicio alguno en su empleo o en cualquier otro ámbito, cuando el mismo le fuera ocasionado como represalia por su denuncia o testimonio.

Se presume, prueba en contrario que cualquier alteración en las condiciones de empleo que resulte perjudicial para la persona afectada, obedece a su denuncia o participación en el procedimiento relacionado con la violencia laboral, cuando

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

0189  
ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPINOSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Mg. MEYER Marcos  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

175/2002

dicha alteración ocurre dentro de los seis (6) meses subsiguientes a su denuncia o participación.

e) No re-victimización. Se evitará que una persona denunciante realice reiteración innecesaria de los hechos que denuncia, a fin de evitarle sufrimiento.

f) asistencia. La persona denunciante recibirá, durante todo el procedimiento, asesoramiento integral y acompañamiento a través del Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género. (parecido a inciso a)

**ARTÍCULO 6º.- Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género.** Se conformará un Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de carácter interdisciplinario cuya misión será el abordaje del presente Protocolo.

El Comité estará conformado, manteniendo la paridad de género, por al menos tres (3) personas titulares y tres (3) personas suplentes que representen al Municipio y sus dependencias, la misma cantidad de titulares y suplentes que representen a la Organización Sindical con mayor representación municipal y por tres (3) concejales/las titulares y tres (3) concejales/las suplentes.

Las personas miembros del Comité deberán contar con experiencia en las problemáticas de violencia laboral con perspectiva de género. Quedarán exento de dicho cumplimiento los concejales/las en función.

El Comité además deberá contar con al menos un/a abogado/a, un/a psicólogo/a y trabajador social.

Quedará automáticamente invalidada para formar parte del procedimiento, aquella persona miembro del Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género que resulte denunciada por alguno de los supuestos previstos en este cuerpo. También quedará exceptuada de intervenir cuando se encuentre afectada por la relación de parentesco y/o afectiva, de amistad o enemistad manifiesta con las personas denunciadas o denunciadas.

**ARTICULO 7º.- Funciones del Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género.** Serán funciones del Comité las que a continuación se detallan:

- tomar las consultas, presentaciones y denuncias.
- llevar adelante los procedimientos previstos en el presente Protocolo y los que dicte la reglamentación.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

0189  
ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mg. MEYER Marcos  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

ESPINOSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

175/2002

- c) elaborar informes escritos, fundados y rubricados por las personas miembros, donde según el caso, conste la evaluación de riesgo y las eventuales acciones que resulte conveniente instrumentar.
- d) confeccionar estadísticas y análisis sistemáticos anuales de los casos de violencia laboral que se denuncien, a fin de tener un mapa integral de la situación y adoptar o perfeccionar las medidas de prevención a fin de erradicarla del ámbito Municipal, respetando el principio de confidencialidad.
- e) impulsar la realización de campañas y cursos para la prevención de la violencia laboral, así como la difusión del presente Protocolo.
- f) promover acciones de concientización.
- g) comunicar al superior Jerárquico de la persona denunciante la presunta comisión de un hecho contemplado por este Protocolo, salvo que fuere éste quien lo hubiere cometido, en cuyo caso debe informarlo al/la funcionario/a superior al/la denunciado/a.
- h) cualquier otra función que le asigne la reglamentación del presente Protocolo.

**ARTÍCULO 8°.- Responsabilidad Solidaria.** La máxima autoridad jerárquica del área es responsable de las conductas previstas en el presente Protocolo, ejercidas por el personal a su cargo, si a pesar de conocerlas no tomó las medidas necesarias para impedir las.

Es responsabilidad de la máxima autoridad jerárquica arbitrar mecanismos internos preventivos en cumplimiento de este Protocolo. Se considera un agravante cuando la violencia laboral fuera ejercida por un superior jerárquico.

**ARTÍCULO 9°.- El Procedimiento.** El procedimiento a llevarse adelante ante las denuncias previstas en este Protocolo será urgente, debiendo contemplar los principios del artículo 5°. El Comité deberá procurar que la investigación y resolución de la denuncia presentada sean realizadas con las garantías debidas, profesionalidad, diligencia y sin demoras injustificadas, de forma que el procedimiento ante cada situación pueda ser ultimado en el menor tiempo posible.

La solicitud de activación del Protocolo podrá hacerla cualquier persona afectada por situaciones contempladas y personas alcanzadas por este Protocolo.





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

0189  
ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPINOSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Mg. MEYER Marcos  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

175/2002

- a) recepción de la denuncia: Presentación: la persona podrá denunciar la existencia de acciones o situaciones de violencia laboral ante el Comité por escrito, telefónicamente o a través de una dirección de correo electrónico, creados para tal fin.
- b) inicio de trámite. Una vez recibida la denuncia, el Comité se reunirá con la persona afectada, recibirá su testimonio y toda la información que la misma proporcione, en un plazo que no supere los dos (2) días hábiles posteriores. El plazo solo podrá ser modificado por razones relativas a la persona afectada, cuando se fije la entrevista en plazo posterior. Del mismo modo, el Comité convocará y oír a la/s persona/s denunciada/s y a toda otra persona que pueda proveer información de utilidad en el caso en cuestión.
- En dicha entrevista, participarán tres (3) miembros del Comité, quienes deberán adoptar una actitud contenedora y empática. El asesoramiento deberá ser integral, comunicando las alternativas de acciones para abordar la situación. En este sentido, el Comité asesorará sobre la posibilidad de continuar en el ámbito de presentación o consulta o formalizar una denuncia. Se le informará a la persona afectada, en el caso de continuar. Además, podrá requerir el acompañamiento de quien estime pertinente.
- En el caso de formalizar la denuncia, en un plazo que no supere los dos (2) días hábiles, el Comité dictaminará sobre las medidas inmediatas de protección y cuidado para la persona afectada que regirán durante el proceso, considerando su opinión y voluntad, el principio de No Re Victimización, para la determinación de las mismas.
- c) acciones y seguimiento: El Comité registrará lo actuado y confeccionará un informe, evaluando el riesgo. En el caso que corresponda, propondrá acciones preventivas y protectorias, a fin de modificar conductas para que cesen las situaciones de violencia. Dicho informe deberá ser enviado a la Dirección de Bienestar Personal o la que en futuro reemplace, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, mediante nota con carácter reservado.
- d) dictamen: En un plazo no superior a diez (10) días hábiles, prorrogables por cinco (5) días hábiles más, el Comité dictaminará sobre:



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

0189

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

ESPINOSA, David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Mg. MEYER Marpos

Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

175/2002

- a) la pertinencia de la activación del Protocolo en el caso en cuestión. En el caso que no haya sido pertinente la activación del Protocolo, se considerará falta grave de la persona denunciante. Confirmada la activación del Protocolo, se procederá a encuadrar los hechos dentro de los tipos de violencia establecidos en el artículo 4° y la gravedad.
- b) elaborar un informe de evaluación de riesgos sobre las circunstancias del caso, con las medidas resolutorias de intervención en la situación y decidirá si corresponde continuar con las medidas inmediatas de protección y cuidado.
- c) las sanciones pertinentes, en caso que lo consideren justificadas.
- d) el dictamen será comunicado en carácter de recomendación a la Dirección de Bienestar Personal, la cual deberá dar respuesta en un plazo de cinco (5) días hábiles al Comité. Las decisiones que tomen la Dirección de Bienestar Personal o la que en futuro reemplace, en el caso de apartarse de las recomendaciones hechas, deberán ser justificadas ante el Comité.

Será competencia de la Dirección de Bienestar Personal o la que en futuro reemplace, comunicar a la persona denunciada y denunciante la resolución final, las medidas y sanciones pertinentes.

**ARTÍCULO 10.- Medidas Protectoras.** El Comité propondrá, las medidas inmediatas de protección y cuidado, las reparatorias y sanciones a adoptar.

En todos los casos, el Comité deberá considerar la opinión de la persona afectada.

**ARTÍCULO 11.- Difusión.** - El presente Protocolo será notificado a todo el personal de todos los sectores de la Municipalidad de Ushuaia y sus dependencias, debiendo suministrar copia del mismo, con el fin de que tomen conocimiento que la Municipalidad de Ushuaia se encuentra dentro del ámbito laboral libre de violencia.

**ARTÍCULO 12.- CLAUSULAS TRANSITORIAS.**

**PRIMERA:** Se estipula el plazo de 120 días hábiles para la reglamentación, a contar desde la publicación del presente Protocolo.

**SEGUNDA:** Los/as titulares y suplentes del Municipio y sus dependencias, y la Organización Sindical con mayor representación municipal, deberán dentro de los




**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

0189  
**ES COPIA**

Mg. MEYER Marcos  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
ESPINOSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

sesenta (60) días corridos, de publicado el presente Protocolo, designar a sus representantes. Mismo plazo, deberán ser designados los/as Concejales/las titulares y tres (3) Concejales/las suplentes.

Operado dicho plazo, el Comité se constituirá y comenzará sus funciones con aquellas personas miembros que hubiesen sido designadas.

175/2002

**ES COPIA**

Mg. MEYER Marcos  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de  
Legislación e Interpretación

0189 61/79  
"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia" 5/24

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPINOSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Mg. MEYER Marcos  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

ACTA N.º 13/2024

## ACTA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

En la ciudad de Ushuaia a los 3 días del mes de diciembre del año 2024, siendo la hora 11:15, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación con la presencia de la presidenta de la comisión Laura AVILA del PJ, de los concejales y concejalas, Analía ESCALANTE (FORJA), Vladimir ESPECHE (MPF), Daiana FREIBERGER (PJ), Yésica GARAY (PJ), Belén MONTE DE OCA (JXC), Nicolás PELLOLI (PJ) y Valter TAVARONE (SOMOS FUEGUINOS).-----

Se encuentra presente la secretaria legislativa Abg. Verónica MAESTRO.-----

Se deja constancia que se remitió la NOTA N.º 26/2024 invitando a participar de la presente reunión a la Jefatura de Gabinete para dar tratamiento al asunto 1269/2024.

Se deja constancia que se remitió la NOTA N.º 27/2024 invitando a participar de la presente reunión al señor Esteban ABOLSKY para dar tratamiento al asunto 1269/2024.-----

Analizado el Boletín de la comisión se da tratamiento a los siguientes asuntos:-----

La presidenta expresa que ingresó el asunto 1310/2024 de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, por lo cual propone que los asuntos 1269/2024 y 952/2024 sean tratado el próximo jueves a las 11, con los invitados previstos para hoy en conjunto con la Secretaría de Ambiente Provincial.-----

**Asunto 1269/2024, expediente 121/2017.** Del Departamento Ejecutivo Municipal. Remite Decreto Municipal N.º 2064 referente a aprobar el Convenio de Custodia y Compromiso de Inversiones registrado bajo el N.º 20497 y su adenda registrada bajo el N.º 20824 entre la Municipalidad de Ushuaia y la Empresa Alarken S.A. Se resuelve **NOTA DE COMISIÓN** invitando a participar a Medio Ambiente de la Provincia, a Jefatura de Gabinete y al señor Abolsky. Convalidan los presentes.-----

**Asunto 952/2024, expediente 121/2017.** De Somos Fueguinos. Remite Proyecto de Ordenanza referente a declarar Reserva Natural de la ciudad de Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

0189 52/79  
4/15/24

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mg. MEYER Marcos  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

ESPINOSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

al área de 108 hectáreas delimitadas conforme a Anexo I. Se resuelve **NOTA DE COMISIÓN** invitando a participar a Medio Ambiente de la Provincia, a Jefatura de Gabinete y al señor Abolsky. Convalidan los presentes.-----

A solicitud del concejal Nicolás PELLOLI, la presidenta solicita que por secretaría se dé lectura a la modificaciones propuestas al asunto 1175/2024. La secretaria da lectura.-----

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 2291, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- A efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal habilita un registro de Entidades que pretendan acceder a la administración de playones. Para su inscripción, las mismas deben presentar, al menos:

- a) plan de actividades;
- b) plan de mantenimiento y mejoras de las instalaciones;
- c) horarios de uso libre; y
- d) documentación de la Entidad.

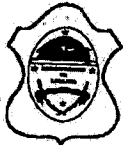
El Departamento Ejecutivo Municipal podrá establecer por vía reglamentaria otros requisitos complementarios, como así también la forma de presentación y acreditación de toda la documentación requerida".

ARTÍCULO 2º.- SUSTITUIR el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 2291, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º.- De las entidades registradas, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá seleccionar a aquellas que, en el Programa de Actividades propuesto, contempla los siguientes aspectos: disciplinas a desarrollar, cantidad de personas que componen la entidad, antigüedad de constitución, certificación regular expedida por la Inspección General de Justicia en caso de corresponder, el desarrollo categorías femeninas, participación de vecinos y vecinas del barrio, actividades para adultos mayores, cantidad de horas semanales que insumirán las actividades, los horarios de libre acceso a la comunidad, plan de mantenimiento y mejoras de las instalaciones, como así todos los demás requisitos que disponga la reglamentación".

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA

0189

53/79  
4/15/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mg. MEYER Marcos  
Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

ESPINOSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

ARTÍCULO 3º.- SUSTITUIR el Artículo 5º de la Ordenanza Municipal N.º 2291, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá proveer los materiales que a su juicio considere en el marco de las acciones previstas por cada Entidad".

ARTÍCULO 4º.- SUSTITUIR el Artículo 6º de la Ordenanza Municipal N.º 2291, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6º.- El otorgamiento de la administración de playones se efectuará mediante convenio "ad referéndum" del Concejo Deliberante. El mismo debe contener al menos: plazo de vigencia, las responsabilidades que la entidad asume en el marco de la documentación presentada, la identificación del playón deportivo y los mecanismos de actuación en caso de incumplimiento por parte de la entidad.

Ninguna entidad puede administrar más de un playón deportivo. Al finalizar el plazo del convenio no se genera derecho alguno para la entidad respecto de las mejoras realizadas".

ARTÍCULO 5º.- SUSTITUIR el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 2291, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de realizar actividades para la promoción y difusión de deportes en el espacio que no perjudiquen el desarrollo del Plan de Actividades presentado por la entidad, en particular durante el desarrollo de colonias.

Por vía reglamentaria se establece la antelación requerida para la notificación de la realización de dichas actividades".

ARTÍCULO 6º.- INCORPORAR a la Ordenanza Municipal N.º 2291, como Artículo 8º Bis, el siguiente:

"ARTÍCULO 8º Bis.- La Autoridad de aplicación de la presente será el Instituto Municipal de Deportes de la Municipalidad de Ushuaia o la que en el futuro la reemplace, la que dictará las normas complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias para su aplicación".

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

0189

5479  
4/15/24

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mg. MEYER Marcos  
Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

ESPINOSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

La concejala FREIBERGER propone que se unifique con el asunto presentado desde su banca.

El concejal PELLOLI solicita que se incorporen las sanciones previstas en el asunto 435/2024.

FREIBERGER expresa que a partir del Capítulo II habría que comenzar a unificarlos, ya que en esos artículos se encuentran las sanciones.

El concejal PELLOLI solicita quitar "Introducir elementos tales como equipo de música".

La concejala FREIBERGER solicita que para establecer las sanciones también tiene que sumar las prohibiciones.

La presidenta AVILA expresa que entonces se agregara un apartado donde indique las prohibiciones y sanciones.

Por secretaría se da lectura a la incorporación del Título Prohibiciones y Sanciones.

ARTÍCULO 10.- Incorporar como artículo 10 a la Ordenanza Municipal N.º 2291 el texto que quedará redactado de la siguiente manera:

"Se encuentra terminantemente prohibido realizar las acciones o conductas en los espacios públicos denominados "Playones Municipales" que se enuncian a continuación:

- a) ingresos y permanencia de Animales Domésticos de Compañía que incumplan con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N.º 4800;
- b) consumo de bebidas alcohólicas;
- c) comercialización y suministro de bebidas alcohólicas;
- d) introducir elementos tales como chulengos, vehículos, cuatriciclos, motos entre otros".

El concejal PELLOLI propone que quede agregado en el artículo 4º las capacidades de la autoridad de aplicación.

Por secretaría se da lectura al artículo incorporado a la OM 2291.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"  
**ES COPIA**

Mg. MEYER Marcos  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

0189

55/79  
4/15/24

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

ESPINOSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ARTÍCULO 11.-** La autoridad de aplicación vía reglamentaria podrá incorporar y/o adecuar los requisitos necesarios para garantizar la seguridad y buen uso de los espacios públicos destinados a la prácticas deportivas y recreativas.

La presidenta solicita que se incorporen las sanciones.-----

FREIBERGER comenta cómo realizó las faltas.-----

PELLOLI propone modificaciones a los valores de las faltas.-----

**SANCIONES**

Se da lectura al artículo 12 que se incorpora a la OM 2291.-----

**ARTÍCULO 12.- ESTABLECER** el siguiente régimen de sanciones por incumplimiento de las prohibiciones impuestas en el artículo 10 de la presente ordenanza:

a) Son faltas leves:

1) ingreso y permanencia de animales domésticos de compañía que incumplan con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N.º 4800 o la que en el futuro la reemplace.

b) Son faltas graves:

1) consumo y la comercialización de bebidas alcohólicas;  
2) introducir elementos tales como chulengos, vehículos, cuatriciclos, motos y lo que establezca la autoridad de aplicación.

c) Son faltas muy graves:

1) el ingreso fuera del horario habilitado para el uso de los playones;  
2) la ruptura o daño de la infraestructura, juegos y mobiliario urbano de los playones.

Se da lectura al artículo 13º que se incorpora a la OM 2291.-----

**Artículo 13º.** Quien incurre en la falta establecido en el artículo anterior será sancionado con multa de acuerdo con la siguiente escala:

a) Falta leve: 50 UFA a 100 UFA;

b) Falta grave: 101 UFA a 200UFA;

c) Falta muy grave: 201 UFA a 300 UFA;-----

La concejala FREIBERGER propone agregar un artículo 14, que establezca quién será la autoridad de aplicación.-----





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

0189

56/79  
4/15/24

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mg. MEYER Marcos  
Legislación

ESPINOSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

En cuanto a la autoridad de aplicación, la presidenta AVILA solicita que el artículo 8 Bis, sea como artículo 14.

La presidenta AVILA solicita que por secretaría se redacte el proyecto con todas las modificaciones introducidas a fin de generar una nueva herramienta legislativa y que se derogue la Ordenanza Municipal N.º 2291.

Por secretaría se redacta el nuevo proyecto acordado y seguidamente se da lectura, el que se adjunta al acta.

MONTE DE OCA propone que se modifiquen las faltas muy graves y que el límite sea 1.000 UFAS.

TAVARONE solicita que se coloquen capítulo I "De la sesión en uso".

Se da dictamen en conjunto a los asuntos 1175/2024 y 435/2024.

**Asunto 1175/2024, expediente 795/2000.** Del Partido Justicialista. Remite Proyecto de Ordenanza referente a sustituir el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 2291. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir el **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO** con las modificaciones realizadas en el día de la fecha y las que se realizaron en el Acta 12/2024 de fecha 12 de Noviembre del corriente. Convalidan los presentes.

**Asunto 435/2024, expediente 58/1990.** Del Partido Justicialista. Remite Proyecto de Ordenanza referente a instituir por la presente el marco normativo que reglamenta el "Protocolo de uso de los Playones municipales". Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir el **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO** unificado con el asunto 1175/2024. Convalidan los presentes.

**DICTAMEN EN MINORÍA** se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN**. Convalida concejal ESCALANTE.

Seguidamente la presidenta expresa que trate el asunto 690/2024.

Pablo DANNA titular de la empresa EMCODE, que tiene la central en el barrio Akar y expresa que adquirieron un nuevo predio para poder extender la producción de su empresa. Seguidamente el vecino explica cuál sería el trabajo que se pretende hacer en el nuevo terreno una vez autorizado el uso. En este marco el vecino invita a los y las concejalas a recorrer las instalaciones que hoy tienen en uso.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA

0189

57/79  
4/15/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mg. MEYER Marcos  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

ESPINOSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

La presidenta da lectura al asunto 690/2024.

La concejala ESCALANTE expresa que se debería condicionar en el Artículo 2, lo establecido en el artículo precedente a fin de que se cumplimente con la instancia ambiental correspondiente.

**ARTÍCULO 2°.-** Condicionar la autorización enunciada en el artículo precedente al cumplimiento de la instancia ambiental correspondiente.

FREIBERGER expresa que se debería solicitar un informe del CoPU, para escuchar las intervenciones técnicas.

El concejal TAVARONE informa que el COPU se expresó de manera negativa respecto a este proyecto, y solicita que se agregue a los antecedentes.

En este marco el concejal TAVARONE solicita que el asunto se mantenga en comisión para un mayor estudio y que se presente una evaluación de impacto ambiental.

MONTE DE OCA toma la palabra y agrega que entiende que el impacto ya está evaluado ya que se encontraría vecino a la empresa CANGA.

La concejala FREIBERGER opina que el asunto debe quedar en comisión e insiste que el asunto debe ser remitido al Departamento Ejecutivo para que evalúe el proyecto.

**Asunto 690/2023, expediente 95/2023.** De la Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina. Remite Proyecto de Ordenanza referente a autorizar el uso Fabricación de productos minerales no metálicos, artículo VIII-VI-2. del Código de Planeamiento Urbano (planta de hormigón, oficinas comerciales y actividades afines) a realizar en el predio denominado como Sección O, Macizo 01, Parcela 05. Se resuelve **DICTAMEN EN MAYORÍA** aconsejando **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO** con las modificaciones introducidas. Convalidan las y los concejales GARAY, AVILA, ESCALANTE, PELLOLI y MONTE DE OCA.

**DICTAMEN EN MINORÍA** aconsejando **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan los concejales TAVARONE, ESPECHE y la concejala FREIBERGER.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA

0189

58/79  
4/15/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mg. MEYER Marcos  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

GRINOSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

**Asunto 1057/2024, expediente 244/2002.** Del Jorge Rabassa. Remite Proyecto de Ordenanza referente a que no podrán ser precandidatas o candidatas a cargos electivos municipales o ser designadas para ocupar cargos públicos o políticos dentro del ejido municipal, las personas condenadas, aunque la sentencia no se encontrare firme. Se resuelve **DICTAMEN EN MAYORÍA** aconsejando remitir las actuaciones a **ARCHIVO**. Convalidan los y las concejalas AVILA, PELLOLI, GARAY, FREIBERGER y ESCALANTE.

**DICTAMEN EN MINORÍA** aconsejando **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan los concejales TAVARONE, MONTE DE OCA y ESPECHE.

La presidenta propone tratar en conjunto los asuntos 917 y 812 ambos del año 2024.

La concejala FREIBERGER expresa que es necesario poder unificar los proyectos. En este marco remarca la necesidad de poder tener talleres de concientización sobre violencia laboral para poder reconocer las situaciones que son violentas y no se conviertan en prácticas cotidianas afectando tanto la salud física como psicológica de los empleados.

El concejal PELLOLI consulta cómo se dará el tratamiento de ambos.

La presidenta propone unificarlos.

AVILA solicita que se incorpore al asunto 917/2024 como un nuevo artículo (Artículo 8º) lo propuesto en el asunto 812/2024 como anexo I.

**Asunto 917/2024, expediente 175/2002.** De la Comisión Permanente de Calidad de Vida, Deportes, Cultura y Educación. Remite Dictamen sobre Asunto 404/2024. Proyecto de Ordenanza referente a crear los Talleres de Concientización sobre Violencia Laboral en el ámbito del Municipio de la ciudad de Ushuaia. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO** con las modificaciones introducidas. Convalidan las y los concejales presentes.

**Asunto 812/2024, expediente 175/2002.** Del Movimiento Popular Fueguino. Remite Proyecto de Ordenanza referente a aprobar el Protocolo para la Prevención e Intervención en situaciones de violencia Laboral con perspectiva de Género. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

0189

5979  
4/15/24

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPINOSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Mg. MEYER Marcos

**INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO** con las modificaciones introducidas y unificado con el asunto 917/2024. Convalidan las y los concejales presentes.

Respecto al asunto 588/2024, AVILA comenta que el Secretario de Legal y Técnica expresó que la información está actualizada.

El concejal TAVARONE entiende que la comunicación con la municipalidad mejoró pero también cree que "lo que abunda no daña", y que una ordenanza de esta naturaleza refuerza lo ya establecido.

La presidenta propone dos mociones.

**Asunto 588/2024, expediente 68/1990.** Del Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto de Ordenanza referente a establecer el plazo de 30 días corridos para la publicación de los actos administrativos de la Administración Pública Municipal, Entes Autárquicos y Entes Descentralizados en el Boletín Oficial Municipal desde su registro a partir de la promulgación de la presente. Se resuelve **DICTAMEN EN MAYORÍA** aconsejando remitir a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan las y los concejales AVILA, FREIBERGER, GARAY y PELLOLI.

**DICTAMEN EN MINORÍA, DICTAMEN** aconsejando **PROYECTO DE ORDENANZA**. Convalidan las y los concejales MONTE DE OCA, ESCALANTE, ESPECHE y TAVARONE.

**Asunto 558/2024, expediente 10/2024.** De la Comunidad de Padres de Estudiantes Universitarios y Terciarios Volver a Casa TDF proponen anteproyecto de ordenanza referente a becas municipales de educación superior. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir las actuaciones a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan las y los concejales presentes.

TAVARONE comenta que desea dejarlo en comisión y que es importante poner en valor los recursos de la ciudad.

AVILA expresa que averiguó lo que implica el monumento y propone modificar la Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Armada que realicen los convenios necesarios a fin de poder ponerlo en valor el monumento.

TAVARONE entiende que la Armada no tendría inconvenientes, lo que sí podría generar un inconveniente serían los costos de traslados. En ese marco el concejal remarca la importancia de dicho monumento.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



ES COPIA

0189

60/79  
4/15/24



Mg. MEYER Marcos  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

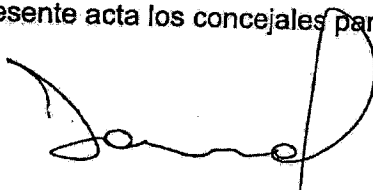
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

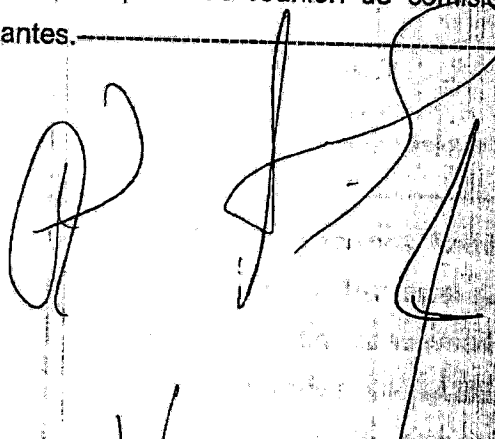
ESPINOSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

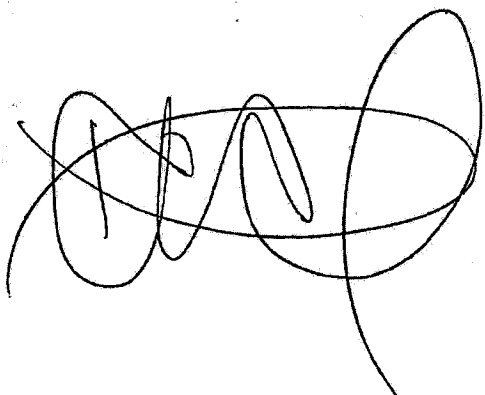
GARAY expresa que se debería ser un anexo específico a fin de realizar el convenio.

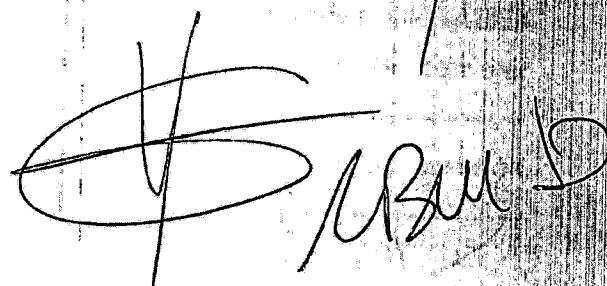
Asunto 337/2024, expediente 208/2012. Del Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto de Resolución referente a requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a poner en valor y recuperar la plena funcionalidad de la obra denominada: Proyectos Sunflower, Centinela del Cambio Climático. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando **MINUTA DE COMUNICACIÓN** solicitando el anexo de convenio específico que poseen. Convalidan los presentes.

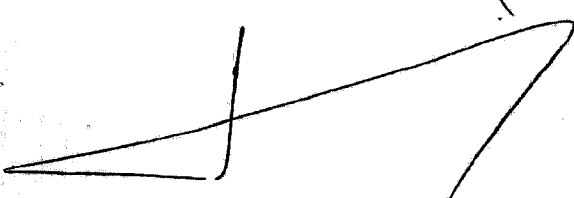
Siendo la hora 12:46 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman la presente acta los concejales participantes.

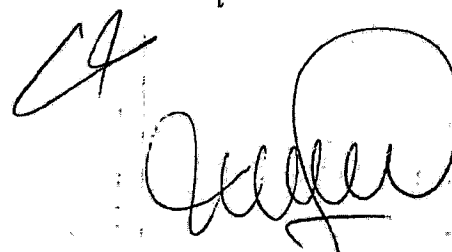
  
DANIEL PARDO S.













Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA

0189  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mg. MEYER Marcos  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

61/79  
ESPINOSA David Ezequiel 89/2024  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

CAPITULO I

DE LA CESIÓN EN USO DE LOS PLAYONES DEPORTIVOS

ARTÍCULO 1º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder el uso y goce, mantenimiento y administración de los llamados Playones Deportivos Municipales, a Clubes, Comisiones Vecinales o Asociaciones Civiles sin fines de lucro.

ARTÍCULO 2º.- A efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal habilita un registro de Entidades que pretendan acceder a la administración de playones. Para su inscripción, las mismas deben presentar, al menos:

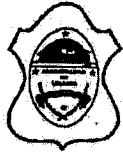
- a) plan de actividades;
- b) plan de mantenimiento y mejoras de las instalaciones;
- c) horarios de uso libre; y
- d) documentación de la Entidad.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá establecer por vía reglamentaria otros requisitos complementarios, como así también la forma de presentación y acreditación de toda la documentación requerida.

ARTÍCULO 3º.- El Programa de Actividades contemplará la participación de todos los grupos de edades y ambos sexos. Asimismo deberá prever un horario diario de libre acceso.

ARTÍCULO 4º.- De las entidades registradas, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá seleccionar a aquellas que, en el Programa de Actividades propuesto, contempla los siguientes aspectos: disciplinas a desarrollar, cantidad de personas que componen la entidad, antigüedad de constitución, certificación regular expedida por la Inspección General de Justicia en caso de corresponder, el desarrollo categorías femeninas, participación de vecinos y vecinas del barrio, actividades para adultos mayores.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

0189

62/79

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPINOZA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia  
89/2024

Mg. MEYER Marcos  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

cantidad de horas semanales que insumirán las actividades, los horarios de libre acceso a la comunidad, plan de mantenimiento y mejoras de las instalaciones, como así todos los demás requisitos que disponga la reglamentación".

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá proveer los materiales que a su juicio considere en el marco de las acciones previstas por cada Entidad".

"ARTÍCULO 6º.- El otorgamiento de la administración de playones se efectuará mediante convenio "ad referéndum" del Concejo Deliberante. El mismo debe contener al menos: plazo de vigencia, las responsabilidades que la entidad asume en el marco de la documentación presentada, la identificación del playón deportivo y los mecanismos de actuación en caso de incumplimiento por parte de la entidad.

Ninguna entidad puede administrar más de un playón deportivo. Al finalizar el plazo del convenio no se genera derecho alguno para la entidad respecto de las mejoras realizadas".

"ARTÍCULO 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de realizar actividades para la promoción y difusión de deportes en el espacio que no perjudiquen el desarrollo del Plan de Actividades presentado por la entidad, en particular durante el desarrollo de colonias.

Por vía reglamentaria se establece la antelación requerida para la notificación de la realización de dichas actividades".

ARTÍCULO 8º.- La institución y/o asociación que asuma el control del Playón, deberá prever una cobertura de seguro para usuarios,

## CAPITULO II

### DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 9.- "Se encuentra terminantemente prohibido realizar las acciones o conductas en los espacios públicos denominados "Playones Municipales" que se enuncian a continuación:

- a) ingresos y permanencia de Animales Domésticos de Compañía que incumplan con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N.º 4800;
- b) consumo de bebidas alcohólicas;
- c) comercialización y suministro de bebidas alcohólicas;

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

0189  
"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mg. MEYER Marcos  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

ESPINOSA David Ezequiel 89/2024  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

d) introducir elementos tales como chulengos, vehículos, cuatriciclos, motos, entre otros".

ARTÍCULO 10.- La autoridad de aplicación vía reglamentaria podrá incorporar y/o adecuar los requisitos necesarios para garantizar la seguridad y buen uso de los espacios públicos destinados a la prácticas deportivas y recreativas.

ARTÍCULO 11.- ESTABLECER el siguiente régimen de sanciones por incumplimiento de las prohibiciones impuestas en el artículo 9 de la presente ordenanza:

a) Son faltas leves:

1) ingreso y permanencia de animales domésticos de compañía que incumplan con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N.º 4800 o la que en el futuro la reemplace.

b) Son faltas graves:

1) consumo y la comercialización de bebidas alcohólicas;  
2) introducir elementos tales como chulengos, vehículos, cuatriciclos, motos y lo que establezca la autoridad de aplicación.

c) Son faltas muy graves:

1) el ingreso fuera del horario habilitado para el uso de los playones;  
2) la ruptura o daño de la infraestructura, juegos y mobiliario urbano de los playones.

ARTÍCULO 12.- Quien incurre en la falta establecida en el artículo anterior será sancionado con multa de acuerdo con la siguiente escala:

a) Falta leve: 50 UFA a 100 UFA;

b) Falta grave: 101 UFA a 200 UFA;

c) Falta muy grave: 201 UFA a 1000 UFA;

ARTÍCULO 13.- La Autoridad de aplicación de la presente será el Instituto Municipal de Deportes de la Municipalidad de Ushuaia o la que en el futuro la reemplace, la que dictará las normas complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias para su aplicación.

ARTICULO 14.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 2291.





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mg. MEYER Marcos  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

ESPINOSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

89/2024

ARTÍCULO 15.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /

MLCV

Handwritten signatures and scribbles, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

de sus recorridos al sur de la isla, cuáles serán a su criterio las zonas que está dispuesto a "sacrificar". Es muy posible que en países que se caracterizan por sus bellezas naturales por ejemplo Suiza, también existan torres de energía. Ahora jamás las instalarían en sectores donde abundan bienes naturales y culturales, paisajes de singularidad escénica o paisajes simbólicos. En esos sectores no permiten ni siquiera un poste de luz o un aviso publicitario, cualquiera sea su tamaño. Para ello disponen de una ley de protección del paisaje que ya tiene varias décadas de ser sancionada y con casi 100 páginas que se cumplen sin alternativas de discusión. Martín Pérez ha recurrido al viejo y remanido argumento de que llevar los cables de alta energía en forma subterránea es "más caro". Hasta aseveró que sale "diez veces más". Más allá de que nunca hemos dado con un estudio serio y responsable, con nombre y apellido que asevere fehacientemente dicha cuantificación, es obvio que se parte de la absurda premisa de que el paisaje carece de valor. Todos los bienes naturales, escénicos y culturales que pueden ser afectados por este proyecto, no tienen un centavo de valor. Parece que sólo disponen de estimación e importancia

el precio de los cables, el acero, la mano de obra, la deforestación que se deba ejecutar y el mantenimiento posterior. Extraña premisa para alguien que ha dicho públicamente que toda esta zona tiene un potencial "ambiental y turístico extraordinario". ¿Acaso dicho potencial es a los fines de colocarle 500 torres del tamaño de un edificio de 10 pisos encima? Es cierto que ninguno de quienes pensamos como pensamos y llegamos a determinadas conclusiones, se las sabe todas. Un debate serio y responsable implica exponer argumentos y no descalificaciones anticipadas, porque debatir partiendo de la premisa que se deberá aceptar resignadamente lo que una de las partes sugiere, es perder el tiempo. La otra cuestión a mencionar es no ubicar a la opinión propia "en el centro racional" y mucho menos considerarse "dueño de la medida". De esa manera se ubica a quienes no piensan lo mismo en los extremos. Y los políticos recurren exasperantemente siempre a esa estrategia. Si es así, entonces comencemos por debatir si debemos hacer o no un interconectado o si en cambio debemos construir una nueva usina en Ushuaia que abastezca a la ciudad por los próximos 30/50 años, manteniendo a nuestros muy valiosos

paisajes a salvo y tal como los vemos hoy. En materia de opiniones todo es válido y cualquiera tienen derecho a disentir, pero no podemos ignorar que la opinión de alguien que pretende conducir el futuro de nuestra provincia es más importante e implica mayores riesgos. Entonces no debemos olvidar de recomendarle al potencial candidato a la gobernación, que el destino turístico Ushuaia, llegó a dónde llegó, luego de una historia de 50 o más años. Hay quienes dejaron su vida por el desarrollo turístico de la ciudad. Todo eso no se puede poner en riesgo porque resulta - a criterio de Pérez - que debemos llegar con la energía "de la forma más barata". Es necesario también tener en claro el significado de los pasivos ambientales, detalle de los que nunca se hacen cargo los gurús del pseudo desarrollo. Tenemos en claro, de acuerdo a la enorme crisis energética que estamos sufriendo, a qué nos exponemos con estas discusiones, pero nos parece que la consigna no debería ser "velas o paisajes destruidos". Es fundamental buscar otras opciones. Aún está a tiempo, amigo candidato, y si decide investigar o nutrirse de otras opiniones, cuente con nosotros incondicionalmente.

11 DE OCTUBRE DE 2024

## CUMPLIMOS 18 Años!

HORARIO DE 9:00 A 00:00

SEGUIMOS @ramsgeneralesushuaia

MAIPÚ 749 TEL: 54 2901 424317

COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTISTAS DE TIERRA DEL FUEGO LTDA.  
Kuanip 957 -Ushuaia- Pcia. De Tierra del Fuego  
Matrícula Nro. 38135- Cuit N° 30-71147822-8  
coopdetrabajotransportistas@gmail.com

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

Por intermedio de la presente, se convoca a los asociados de la Entidad a celebrar la Asamblea General Ordinaria el día 26 de DICIEMBRE DE 2024 a las 10.00 horas, en la sede de la misma, Kuanip 957 -Ushuaia- Pcia. De Tierra del Fuego, con el fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta, en conjunto con Presidente y Secretario.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General con cuadros anexos por el ejercicio económico regular finalizado el 31 de Agosto de 2024.
- 3) Tratamiento y aprobación de los Informes del Síndico y del Auditor por el ejercicio económico regular finalizado el 31 de agosto de 2024.
- 4) Tratamiento y aprobación del Proyecto de Distribución del Excedente por el Ejercicio económico regular finalizado el 31 de agosto de 2024.
- 5) Tratamiento y aprobación de los Importes de Asignación Institucional a los Integrantes del Consejo de Administración de acuerdo a lo establecido por la ley 20.337.
- 6) Tratamiento y aprobación de todo lo actuado por el Consejo de Administración hasta la fecha.
- 7) Tratamiento y aprobación de pago de cuota extraordinaria para fondo de ahorro de la entidad durante todo el año 2025.
- 8) Tratamiento y aprobación de ajuste de capital.
- 9) Elección de Autoridades.

ORTIZ CARLOS MARTIN  
Secretario

RODRIGUEZ MARIA DEL MAR  
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de USHUAIA  
Para una buena ciudad, un buen Concejo

## EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Debate Ciudadano el día viernes 06 de diciembre del 2024 a las 13.00 horas, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

Por la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación:

- asunto 169/2023: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al Sr. Juan Sotomayor del artículo 18 de la OM N.° 5055;
  - asunto 708/2023: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar a la Sra. Claudia Vivas del artículo 18; Inciso d), y del artículo 16 de la OM N.° 5055;
  - asunto 201/2024: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al Sr. Ramón Emiliano Mayorga del artículo 18 de la OM N.° 5055;
  - asuntos 591/2024, 423/2024 y 64/2024: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al Sr. Ernesto López Viera de los artículos 16 inciso d) y 18 de la OM N.° 5055;
  - asuntos 46/2023 y 597/2022: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar a la Sra. Cintia Pacheco del artículo 1° de la OM N.° 5398;
  - asunto 530/2024: Proyecto de Ordenanza referente a implementar el Consejo Económico y Social previsto en el artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal.
  - asuntos 1175/2024 y 435/2024: Proyecto de Ordenanza referente a instituir el marco normativo para el uso de "Playones Deportivos Municipales";
  - asunto 690/2023: Proyecto de Ordenanza referente a autorizar el uso para la fabricación de productos minerales no metálicos en el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 01, Parcela 05; y
  - asuntos 917/2024 y 812/2024: Proyecto de Ordenanza referente a crear los talleres de concientización sobre violencia laboral en la Municipalidad de Ushuaia.
- Por la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:
- asunto 127/2024: Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 5° del Anexo XII (Derechos de Cementerio) de la OM N.° 3500; y
- Por la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas:
- asunto 1095/2024: Proyecto de Ordenanza referente a reservar nombre de calles y pasajes de los barrios Cuestas de Valle y Los Leñadores.
- Presidente: concejala Laura AVILA.

POLÍTICA

AMBIENTE.

# Urquiza: “A la Provincia la construimos y la cuidamos entre todos”

**La vicegobernadora destacó las acciones de las organizaciones de la sociedad civil en defensa de la biodiversidad.**

“A la Provincia la construimos y la cuidamos entre todos. Las organizaciones de la sociedad civil cumplen un rol fundamental en las acciones de Gobierno”, afirmó la vicegobernadora Mónica Urquiza, en el marco del lanzamiento del proyecto Acción Por la Diversidad, una iniciativa que potencia las capacidades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y de los Gobiernos Subnacionales para la protección de bosques y humedales en la Isla Grande de Tierra del Fuego, Argentina. El proyecto es implementado por ICLEI Argentina junto a la Asociación Bahía Encerrada con el co-financiamiento de la Unión Europea. El evento se realizó en el Centro de Visitantes Alakush, ubicado en el Parque Nacional de Tierra del Fuego. En la actividad, que se extendió por más de tres horas, se expusieron los avances, logros, proyectos y aprendizajes de Acción por la Biodiversidad.



Por su parte, Urquiza valoró el entorno natural fueguino y exaltó la participación de las asociaciones civiles: “Esta Provincia la construimos entre todos”, alentó. En tanto, señaló como primordial contar con recursos para llevar adelante el cuidado del ambiente. “Es muy importante la participación de la Unión Europea, en tiempos donde se cuestiona el cambio climático”, opinó. Es dable indicar que la viceintendente de Ushuaia, Gabriela Muñiz Sicardi y el intendente de Tolhuin, Daniel Harrington junto a funcionarios de la Municipalidad de Río Grande delinearon las principales acciones de los departamentos Ejecutivos municipales en favor del ambiente de las tres ciudades fueguinas. Asimismo, diversos actores entre científicos, técnicos y funcionarios del área de Ambiente de Tierra del Fuego detallaron los diversos estudios que se concentran en aportar información relevante sobre la actualidad de la biodiversidad en la Isla Grande. Cabe destacar que mediante la Resolución de Cámara N° 102/24, la Legislatura había declarado de interés provincial el encuentro en la sesión del 24 de abril pasado.

11 DE OCTUBRE DE 2024

## CUMPLIMOS 18 Años!

HORARIO DE 9:00 A 00:00

SEGUINOS @ramosgeneralesushuaia

MAIPÚ 749 TEL: 54 2901 424317

Concejo Deliberante de la ciudad de USHUAIA

Para una buena ciudad, un buen Concejo

## EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Debate Ciudadano el día viernes 06 de diciembre del 2024 a las 13.00 horas, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

Por la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación:

- asunto 169/2023: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al Sr. Juan Sotomayor del artículo 18 de la OM N.º 5055;
- asunto 708/2023; Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar a la Sra. Claudia Vivas del artículo 18; inciso d), y del artículo 16 de la OM N.º 5055;
- asunto 201/2024: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al Sr. Ramón Emiliano Mayorga del artículo 18 de la OM N.º 5055;
- asuntos 591/2024, 423/2024 y 64/2024: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al Sr. Ernesto López Viera de los artículos 16 inciso d) y 18 de la OM N.º 5055;
- asuntos 46/2023 y 597/2022: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar a la Sra. Cintia Pacheco del artículo 1º de la OM N.º 5398;
- asunto 530/2024: Proyecto de Ordenanza referente a Implementar el Consejo Económico y Social previsto en el artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal.
- asuntos 1175/2024 y 435/2024: Proyecto de Ordenanza referente a instituir el marco normativo para el uso de “Playones Deportivos Municipales”;
- asunto 690/2023: Proyecto de Ordenanza referente a autorizar el uso para la fabricación de productos minerales no metálicos en el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 01, Parcela 05; y
- asuntos 917/2024 y 812/2024: Proyecto de Ordenanza referente a crear los talleres de concientización sobre violencia laboral en la Municipalidad de Ushuaia.

Por la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

- asunto 127/2024: Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 5º del Anexo XII (Derechos de Cementerio) de la OM N.º 3500; y

Por la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 1095/2024: Proyecto de Ordenanza referente a reservar nombre de calles y pasajes de los barrios Cuestas de Valle y Los Leñadores.

Preside: concejala Laura AVILA.

**COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTISTAS DE TIERRA DEL FUEGO LTDA.**  
Kuanip 957 -Ushuaia- Pcia. De Tierra del Fuego  
Matricula Nro. 38135- Cuit N°30-71147822-8  
coopdetrabajotransportistas@gmail.com

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

Por intermedio de la presente, se convoca a los asociados de la Entidad a celebrar la Asamblea General Ordinaria el día 26 de DICIEMBRE DE 2024 a las 10.00 horas, en la sede de la misma, Kuanip 957 -Ushuaia- Pcia. De Tierra del Fuego, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta, en conjunto con Presidente y Secretario.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General con cuadros anexos por el ejercicio económico regular finalizado el 31 de Agosto de 2024.
- 3) Tratamiento y aprobación de los Informes del Síndico y del Auditor por el ejercicio económico regular finalizado el 31 de agosto de 2024.
- 4) Tratamiento y aprobación del Proyecto de Distribución del Excedente por el Ejercicio económico regular finalizado el 31 de agosto de 2024.
- 5) Tratamiento y aprobación de los importes de Asignación Institucional a los Integrantes del Consejo de Administración de acuerdo a lo establecido por la ley 20.337.
- 6) Tratamiento y aprobación de todo lo actuado por el Consejo de Administración hasta la fecha.
- 7) Tratamiento y aprobación de pago de cuota extraordinaria para fondo de ahorro de la entidad durante todo el año 2025.
- 8) Tratamiento y aprobación de ajuste de capital.
- 9) Elección de Autoridades.

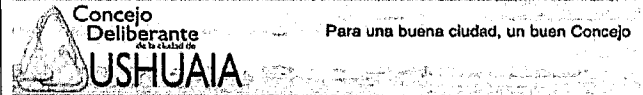
ORTIZ CARLOS MARTIN      RODRIGUEZ MARIA DEL MAR  
Secretario                      Presidente



su compromiso con una propuesta que exige un alto nivel de concentración y dedicación. La propuesta, en clave de comedia, resalta valores como el amor, la libertad y la lealtad, explorando cómo estas virtudes pueden revolucionar nuestra percepción del mundo y proyectarse en la sociedad. El personaje, que se autodenomina "profesor" en sus charlas, encarna un espíritu antisistema que rechaza los dogmas programáticos y busca inspirar a través de un pensamiento alternativo y creativo. La escenografía, minimalista pero cargada

de simbolismo, incluyó elementos como un esqueleto colgado de un soporte, una camilla, un perchero con un delantal y otros objetos que enmarcan la narrativa. Vena utilizó estos elementos para dar dinamismo a la obra, que combinó momentos de hilaridad con otros de profunda introspección. "¿Quién soy yo? Filosofía clandestina", escrita por Daniel Cúparo y Carlos La Casa, desafía los límites del teatro tradicional al fusionar elementos filosóficos y humorísticos en una experiencia que invita a reflexionar y emocionarse.

El espectáculo fue coronado con un aplauso cerrado, dejando al público entusiasmado y reflexivo, reafirmando no solo el lugar de Vena como uno de los grandes referentes del teatro contemporáneo, sino también el impulso que está dándole el Paseo del Fuego Shopping Center a la cultura. Este espacio ha promovido destacados espectáculos teatrales, como los recientes protagonizados por Luciano Cáceres y Facundo Arana, y en el ámbito musical, con figuras de renombre como Iván Noble, consolidándose como un polo cultural en la ciudad.



Para una buena ciudad, un buen Concejo

## EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Debate Ciudadano el día viernes 06 de diciembre del 2024 a las 13.00 horas, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

Por la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación:

- asunto 169/2023: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al Sr. Juan Sotomayor del artículo 18 de la OM N.º 5055;
- asunto 708/2023: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar a la Sra. Claudia Vivas del artículo 18; inciso d), y del artículo 16 de la OM N.º 5055;
- asunto 201/2024: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al Sr. Ramón Emiliano Mayorga del artículo 18 de la OM N.º 5055;
- asuntos 591/2024, 423/2024 y 64/2024: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al Sr. Ernesto López Viera de los artículos 16 inciso d) y 18 de la OM N.º 5055;
- asuntos 46/2023 y 597/2022: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar a la Sra. Cintia Pacheco del artículo 1º de la OM N.º 5398;
- asunto 530/2024: Proyecto de Ordenanza referente a implementar el Consejo Económico y Social previsto en el artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal.
- asuntos 1175/2024 y 435/2024: Proyecto de Ordenanza referente a instituir el marco normativo para el uso de "Playones Deportivos Municipales";
- asunto 690/2023: Proyecto de Ordenanza referente a autorizar el uso para la fabricación de productos minerales no metálicos en el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 01, Parcela 05; y
- asuntos 917/2024 y 812/2024: Proyecto de Ordenanza referente a crear los talleres de concientización sobre violencia laboral en la Municipalidad de Ushuaia.

Por la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

- asunto 127/2024: Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 5º del Anexo XII (Derechos de Cementerio) de la OM N.º 3500; y

Por la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 1095/2024: Proyecto de Ordenanza referente a reservar nombre de calles y pasajes de los barrios Cuestas de Valle y Los Leñadores.

Presidente: concejala Laura AVILA.



## Orden del Día de Asamblea Tarifaria

Según Anexo II Resolución S.G. Nº 187/2024 de la Asamblea Tarifaria de Transporte Público de Taxis, el Orden del Día será el siguiente:

- 12:00 horas: Inicio y lectura del Reglamento y Orden del Día de la Asamblea Tarifaria, a cargo de la señora María Soledad VENEGAS, en carácter de Presidenta.
- 12:15 horas: Exposición a cargo del señor Fabian LARA, en carácter de Presidente y del señor Alejandro MIRAGLIA, en carácter de Tesorero, ambos en representación de la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia.
- 12:30 horas: Exposición a cargo de la señora Subsecretaria de Economía y Finanzas, Licenciada Ana Laura VERA, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal.
- 12:45 horas: Exposiciones de los vecinos inscriptos previamente ( 15 minutos como máximo por cada uno).
- Preguntas de los participantes
- Cierre a cargo del Presidente de la Audiencia Pública.

## CITACIÓN



La Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia, cita a las personas que a continuación se detallan, tengan bien apersonarse ante ésta Dirección General de Rentas en sus oficinas ubicadas en Arturo Coronado N.º 486, en el horario de 09:00 a 14:00, a los efectos que se les comunicarán:

AGUILAR MARIBEL DEL CARMEN	DNI Nº	14.988.840
CALPANCHAY, JESUS MACARIO	DNI Nº	26.755.903
CHACON ANGELA EDITH	DNI Nº	17.407.234
GRIGERA LUIS MARIA	DNI Nº	29.161.425
SPINETTA LILIANA FERNANDA	DNI Nº	26.633.153
THOT GUSTAVO SEBASTIAN	DNI Nº	33.423.445

## COMUNICADO



LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 68/2024, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEIS (6) CAMIONES REGADORES CON OPERARIO, PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2024/2025 DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EXPEDIENTE Nº 10287/2024.

FECHA DE APERTURA: 10 DE DICIEMBRE DE 2024 HORA: 10:00 HORAS.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital ZOOM.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA DE OFERTAS: Deberá ingresar en el sitio web <https://www.ushuaia.gob.ar/transparencia/licitaciones-publicas>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico:

[dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar](mailto:dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar) o su alternativo [licitaciones.munush@gmail.com](mailto:licitaciones.munush@gmail.com)

USHUAIA, 29 de Noviembre de 2024.

## COMUNICADO



LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 69/2024, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (1) CAMIÓN CON CHOFER Y CAJA PLANA PARA RECOLECCIÓN DE MATERIALES RECICLABLES POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) MESES, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, TRAMITADA MEDIANTE EXPEDIENTE Nº 7946/2024.

FECHA DE APERTURA: 09 DE DICIEMBRE DE 2024 HORA: 10:00 HORAS.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital ZOOM.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA DE OFERTAS: Deberá ingresar en el sitio web <https://www.ushuaia.gob.ar/transparencia/licitaciones-publicas>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico:

[dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar](mailto:dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar) o su alternativo [licitaciones.munush@gmail.com](mailto:licitaciones.munush@gmail.com)

USHUAIA, 29 de Noviembre de 2024.





"2024, Año del 140° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

**ES COPIA FIEL**

0179

ANDRADA Nadia Belén  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

### EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Debate Ciudadano el día viernes 06 de diciembre del 2024 a las 13.00 horas, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

Por la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación:

- asunto 169/2023: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al Sr. Juan Sotomayor del artículo 18 de la OM N.° 5055;
- asunto 708/2023; Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar a la Sra. Claudia Vivas del artículo 18; inciso d), y del artículo 16 de la OM N.° 5055;
- asunto 201/2024: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al Sr. Ramón Emiliano Mayorga del artículo 18 de la OM N.° 5055;
- asuntos 591/2024, 423/2024 y 64/2024: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al Sr. Ernesto López Viera de los artículos 16 inciso d) y 18 de la OM N.° 5055;
- asuntos 46/2023 y 597/2022: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar a la Sra. Cintia Pacheco del artículo 1° de la OM N.° 5398;
- asunto 530/2024: Proyecto de Ordenanza referente a implementar el Consejo Económico y Social previsto en el artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal.
- asuntos 1175/2024 y 435/2024: Proyecto de Ordenanza referente a instituir el marco normativo para el uso de "Playones Deportivos Municipales";
- asunto 690/2023: Proyecto de Ordenanza referente a autorizar el uso para la fabricación de productos minerales no metálicos en el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 01, Parcela 05; y
- asuntos 917/2024 y 812/2024: Proyecto de Ordenanza referente a crear los talleres de concientización sobre violencia laboral en la Municipalidad de Ushuaia.

Por la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

- asunto 127/2024: Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 5° del Anexo XII (Derechos de Cementerio) de la OM N.° 3500; y

Por la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 1095/2024: Proyecto de Ordenanza referente a reservar nombre de calles y pasajes de los barrios Cuestas de Valle y Los Leñadores.

Preside: concejala Laura AVILA.

LIC. NOELIN BUTI  
Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

### EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Debate Ciudadano el día viernes 06 de diciembre del 2024 a las 13.00 horas, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

Por la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación:

- asunto 169/2023: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al Sr. Juan Sotomayor del artículo 18 de la OM N.º 5055;
- asunto 708/2023; Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar a la Sra. Claudia Vivas del artículo 18; inciso d), y del artículo 16 de la OM N.º 5055;
- asunto 201/2024: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al Sr. Ramón Emiliano Mayorga del artículo 18 de la OM N.º 5055;
- asuntos 591/2024, 423/2024 y 64/2024: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al Sr. Ernesto López Viera de los artículos 16 inciso d) y 18 de la OM N.º 5055;
- asuntos 46/2023 y 597/2022: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar a la Sra. Cintia Pacheco del artículo 1º de la OM N.º 5398;
- asunto 530/2024: Proyecto de Ordenanza referente a implementar el Consejo Económico y Social previsto en el artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal.
- asuntos 1175/2024 y 435/2024: Proyecto de Ordenanza referente a instituir el marco normativo para el uso de "Playones Deportivos Municipales";
- asunto 690/2023: Proyecto de Ordenanza referente a autorizar el uso para la fabricación de productos minerales no metálicos en el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 01, Parcela 05; y
- asuntos 917/2024 y 812/2024: Proyecto de Ordenanza referente a crear los talleres de concientización sobre violencia laboral en la Municipalidad de Ushuaia.

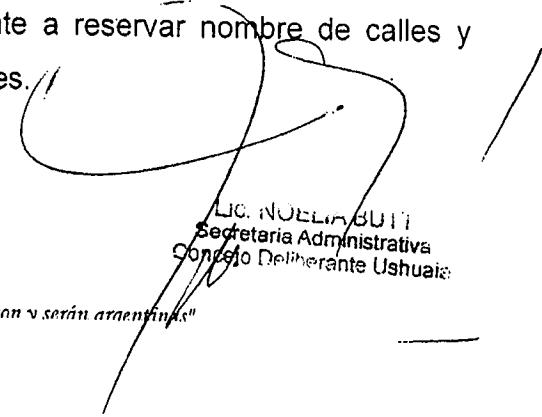
Por la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

- asunto 127/2024: Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 5º del Anexo XII (Derechos de Cementerio) de la OM N.º 3500; y

Por la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 1095/2024: Proyecto de Ordenanza referente a reservar nombre de calles y pasajes de los barrios Cuestas de Valle y Los Leñadores.

Preside: concejala Laura AVILA.

  
LIC. NOELIA BUTTI  
Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

## Concejo Deliberante de Ushuaia

### Detalles

Concejo Deliberante de Ushuaia

1 Página · Organización gubernamental

Don Bosco 419

concejoush@gmail.com

### Fotos

Ver todas las fotos



Privacidad · Condiciones · Publicidad · Opciones de anuncios  
Cookies · Más · Meta © 2024

## Concejo Deliberante de Ushuaia

3 de diciembre a las 10:59 a. m.

### EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Debate Ciudadano el día viernes 06 de diciembre del 2024 a las 13.00 horas, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

Por la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación:

- asunto 169/2023: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al Sr. Juan Sotomayor del artículo 18 de la OM N.º 5055;

- asunto 708/2023: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar a la Sra. Claudia Vivas del artículo 18; inciso d), y del artículo 16 de la OM N.º 5055;

- asunto 201/2024: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al Sr. Ramón Emiliano Mayorga del artículo 18 de la OM N.º 5055;

- asuntos 591/2024, 423/2024 y 64/2024: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al Sr. Ernesto López Viera de los artículos 16 inciso d) y 18 de la OM N.º 5055;

- asuntos 46/2023 y 597/2022: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar a la Sra. Cintia Pacheco del artículo 1º de la OM N.º 5398;

- asunto 530/2024: Proyecto de Ordenanza referente a implementar el Consejo Económico y Social previsto en el artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal.

- asuntos 1175/2024 y 435/2024: Proyecto de Ordenanza referente a instituir el marco normativo para el uso de "Playones Deportivos Municipales";

- asunto 690/2023: Proyecto de Ordenanza referente a autorizar el uso para la fabricación de productos minerales no metálicos en el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 01, Parcela 05; y

- asuntos 917/2024 y 812/2024: Proyecto de Ordenanza referente a crear los talleres de concientización sobre violencia laboral en la Municipalidad de Ushuaia.

Por la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

- asunto 127/2024: Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 5º del Anexo XII (Derechos de Cementerio) de la OM N.º 3500; y

Por la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 1095/2024: Proyecto de Ordenanza referente a reservar nombre de calles y pasajes de los barrios Cuestas de Valle y Los Leñadores.

Preside: concejala Laura AVILA.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**ES COPIA FIEL**

ANDRADA Nadia Belén  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

**REUNIÓN DE COMISIÓN DE  
INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO  
6 DE DICIEMBRE DE 2024**

En la ciudad de Ushuaia, a los 6 días del mes de diciembre del año 2024, siendo la hora 13:05, se da inicio, en las instalaciones de la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante, a la reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano. Esto en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2450 y 4555 y convocada mediante Decreto PCD N.º 189/2024, prevista para el día de la fecha, con la presidencia a cargo de la concejala Laura AVILA y con la Secretaría a cargo del agente Federico SCHREINER. Con el objeto de poner a consideración los dictámenes correspondientes que se detallan a continuación:-----

**Por la Comisión de Legislación e Interpretación:**

- asunto 169/2023: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al señor Juan Sotomayor del artículo 18 de la Ordenanza Municipal 5055;
- asunto 708/2023; Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar a la señora Claudia Vivas del artículo 18; inciso d), y del artículo 16 de la Ordenanza 5055;
- asunto 201/2024; Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al Señor Ramón Emiliano Mayorga del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055;
- asuntos 591/2024, 423/2024 y 64/2024: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al señor Ernesto Eduardo López Viera de los artículos 16 inciso d) y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055;
- asuntos 46/2023 y 597/2022: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar a la señora Cintia Pacheco del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5398, para predio denominado como Sección O, Macizo 6F, Parcela 11;
- asunto 530/2024: Proyecto de Ordenanza referente a implementar el Consejo Económico y Social previsto en el artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal;
- asuntos 1175/2024 y 435/2024: Proyecto de Ordenanza referente a instituir el marco normativo para el uso de los "Playones Deportivos Municipales";

Ushuaia".

- asunto 690/2023: Proyecto de Ordenanza referente a autorizar el uso para la fabricación de productos minerales no metálicos en el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 01, Parcela 05; y
- asuntos 917/2024 y 812/2024: Proyecto de Ordenanza referente a crear los talleres de concientización sobre violencia laboral en la Municipalidad de Ushuaia.

Por la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

- asunto 127/2024: Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 5º del Anexo XII (Derechos de Cementerio) de la Ordenanza Municipal N° 3500; y

Por la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 1095/2024: Proyecto de Ordenanza referente a reservar nombre de calles y pasajes de los barrios Cuestas de Valle y Los Leñadores.

Se encuentra presente el concejal Vladimir ESPECHE por el MPF.-----

Además, se encuentra presente la secretaria legislativa Abg. Verónica MAESTRO.-----

La presidenta da la bienvenida a las y los participantes y brinda detalles sobre el funcionamiento de la comisión y solicita que por Secretaría se de lectura al decreto de convocatoria.-----

Siendo la hora 13.09 ingresa al recinto el concejal Nicolás PELLOLI.-----

Seguidamente la presidenta consulta si hay interesados por alguno de los asuntos a tratar.-----

Por los 591/2024, 423/2024 y 64/2024 se encuentra la vecina Eva Suyay ATAYRA en representación de Ernesto Eduardo López Viera, por lo que la presidenta solicita que se dé lectura al proyecto por secretaria.-----

Siendo la hora 13:12 ingresa al recinto la concejala FREIBERGER.-----

Siendo la hora 13:15 ingresan al recinto el concejal DE LA VEGA y la viceintendente Abg. Gabriela MUÑIZ SICCARDI.-----

Siendo la hora 13:35, habiéndose esperado treinta minutos de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2450 y sus modificatorias, que reglamentan este Instituto Participativo, la presidenta informa que se pueden realizar ponencias por escrito hasta el día 09 de diciembre del corriente a las 12:00 horas, las cuales serán adjuntadas al asunto de referencia a los fines de dar continuidad con el tratamiento de los proyectos presentados ante esta Comisión de Información y Debate Ciudadano.-----